

875208

5

Rj.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE VERACRUZ

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
ESTUDIOS INCORPORADOS A LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

**ESTRATEGIAS ACTUALES DE LA BANCA Y EL
GOBIERNO FEDERAL PARA LA SOLUCION DE
LOS CREDITOS EN CARTERA VENCIDA**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN CONTADURIA

P R E S E N T A :

Romeo Ramón Boporto Salas

DIRECTOR DE TESIS
L. A. E. José Antonio Olmedo Bolaños

REVISOR DE TESIS
C. P. Darío Jiménez Romero

H. VERACRUZ, VER.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

1997



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

RECONOCIMIENTOS

A Dios, por iluminar el sendero
por el cual hoy camino,
ya que me permitió llegar
a una meta más en la vida.

A mis padres, en especial a mi madre,
señora Lucila Salas Delfín, base principal
de lo que soy, al brindarme siempre el
apoyo que necesitaba y motivándome
a ser cada vez mejor.

A la señora Josefa Delfín Rulseco
por darme sus milmos y consejos
desde los comienzos de mi vida.
"Gracias Abuelita".

A la mujer que ha estado en los momentos
alegres y difíciles de mi vida, apoyándome
y dándome las fuerzas necesarias.
Mercedes Castillo Pegueros.

A toda mi familia, por los consejos
obtenidos a lo largo de mi vida y
por estar siempre a mi lado,
apoyándome en todas mis "grandes"
Inquietudes, así como anhelos.

A la Institución y a los profesores
que me formaron académicamente
dándome las bases para enfrentar
dignamente la profesión que represento

Al C.P. Darío Jiménez Romero,
director de la Institución, por
el apoyo brindado en este trabajo

A mi asesor, L.A.E. José Antonio Olmedo
Bolaños, por la paciencia y conocimientos
brindados a lo largo de mi carrera,
así como en la realización de esta tesis

A la C.P. María del Socorro Velasco García
por depositar la confianza suficiente para
desarrollarme en el ámbito profesional.
Esperando no decepcionarla nunca

Al M.V.Z. Raúl Riaño Sánchez, por el apoyo Incondicional en la realización de este trabajo de Investigación

Gracias a todos mis amigos, que estuvieron apoyándome a lo largo de este camino que decidí tomar, en especial a Edgar Vera y Tomás González Arellano.

A todas las personas que me apoyaron en la realización de este trabajo de Investigación

Y un especial agradecimiento a los que me apoyaron siempre que necesitaba de alguien.

INDICE

INTRODUCCION.....	1
CAPITULO I	
1. ESTRUCTURA METODOLOGICA.....	3
1.1. Justificación de la Investigación.....	4
1.2. Objetivos.....	5
1.2.1. Objetivo General.....	5
1.2.2. Objetivos Específicos.....	5
1.3. Descripción del Problema.....	6
1.4. Hipótesis.....	8
1.5. Fundamento Metodológico.....	8
1.6. Diseño de la Prueba.....	9
1.6.1. Investigación Documental.....	9
1.6.2. Investigación de Campo.....	9

CAPITULO II

2. CONSTITUCION DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.....	14
2.1. Concepto del Sistema Financiero Mexicano.....	15
2.2. Diagrama del Sistema Financiero Mexicano.....	16
2.3. Organos Reguladores y de Supervisión del Sistema Financiero Mexicano.....	17
2.3.1. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.....	17
2.3.2. El Banco de México.....	18
2.3.3. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores.....	20
2.3.4. La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.....	28
2.4. Definición de las Diferentes Figuras que Operan en el Subsistema Financiero Mexicano.....	29
2.4.1. Bancarios.....	29
2.4.2. Del Mercado de Valores.....	32
2.4.3. Las Organizaciones Auxiliares de Crédito.....	36
2.4.4. Las de Seguros y Fianzas.....	37
2.4.5. Las Empresas que prestan un Servicio Auxiliar de Crédito.....	37
2.5. Los Efectos de NAFTA en el Sistema Bancario Mexicano.....	38

CAPITULO III

3. EL CREDITO Y LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA VENCIDA.....	43
3.1. El Crédito y su Función en el Desarrollo Económico.....	44
3.2. El Crédito Bancario y Clasificación del Crédito.....	47
3.3. La Cartera de Crédito y la Cartera Vencida.....	52
3.4. Costos Financieros del Sistema Bancario Mexicano.....	59
3.5. Costo del Rescate del Sistema Bancario Mexicano.....	65

CAPITULO IV

4. PROGRAMAS DE APOYO FINANCIERO Y FOMENTO AL SECTOR EMPRESARIAL (FOPYME) Y AL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO (FINAPE).....	67
4.1. Acuerdo de Apoyo Financiero y Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FOPYME).....	68
4.1.1. Qué es el FOPYME, sus Beneficios y Vigencia.	68
4.1.2. Quiénes Participan en el FOPYME y Características.....	69
4.1.3. Tipos de Crédito Beneficiados.....	70

4.2. Acuerdo para el Financiamiento del Sector Agropecuario y Pesquero (FINAPE).....	83
4.2.1. Qué es el FINAPE, sus Beneficiarios y Requisitos de Elegibilidad.....	83
4.2.2. Características del Programa.....	85
4.2.3. Criterios para autorizar Reestructuras.....	92
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	96
BIBLIOGRAFIA.....	103

INTRODUCCION

En las últimas dos décadas, los mercados financieros del mundo han estado sujetos a un conjunto de cambios que han transformado radicalmente sus formas de comportamiento y estructura.

Estos cambios han creado nuevas y más interesantes formas de relación entre todos los participantes, lo cual, aunado a los cambios políticos y sociales -que han dado a lugar a un nuevo orden internacional- han obligado a cada nación a definir su rol dentro del proceso de interrelaciones económicas y financieras.

En este contexto, México ha asimilado rápidamente la tendencia mundial a la integración económica y la determinación de formar parte del Acuerdo Trilateral de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá, siendo muestra clara de la voluntad de unirse al proceso globalizador de la internacionalización.

México en este escenario de apertura en el Sector Financiero Mexicano, participa con cambios estructurales del Sistema Bancario como parte de la evolución mundial y de modificaciones profundas como consecuencia de la crisis más profunda, devastadora y generalizada de los últimos 60 años.

Al sobrevenir ésta en diciembre de 1994 y en el transcurso a la actualidad, se ha sido testigo de:

- * La caída del producto interno bruto.
- * Una disminución del consumo interno.

- * Disminución de los puestos de trabajo.
- * La mayor pérdida del capital privado y corporativo en la historia del país.
- * El alza violenta de la tasa de Interés, a niveles que implican grandes problemas a la economía.

La consecuencia y reflejo de estos factores lo constituye hoy la Cartera Vencida, que es considerada actualmente como el problema más grave que enfrenta el Sistema Financiero Mexicano.

Es por esto que el gobierno federal y los bancos de desarrollo y múltiples, han decidido llegar a un acuerdo de apoyo inmediato a los deudores de la Banca, para aliviar la difícil situación por la que atraviesan las personas físicas y empresas deudoras. Reconocer por un lado, que todos se deben responsabilizar de las obligaciones y, por el otro, favorecer la existencia de condiciones legales y económicas apropiadas para el pago y reestructuración de las deudas.

CAPITULO I

ESTRUCTURA

METODOLOGICA

1.1. JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACION

Uno de los problemas que enfrentaron los bancos después de la devaluación, fue la falta de liquidez en moneda extranjera.

Por otra parte, el drástico aumento de las tasas nominales de interés, afectó el precio de los valores de renta fija, propiedad de bancos y casas de bolsa.

Conforme aumentaban las presiones inflacionarias y las tasas de interés, y disminuía la actividad económica, se agudizó el deterioro de la calidad de la cartera de los bancos.

Este ha sido el efecto más severo de la crisis sobre la Banca, lo que llevó la cartera vencida -en una forma rápida- a niveles altos, en comparación de la cartera total.

Dentro de los factores que conforman el Sistema Financiero Mexicano, el Sector Bancario merece especial atención por el destacado papel que desempeña en la economía nacional.

El Sistema Bancario a través de la captación de recursos y colocación del crédito, fomenta el desarrollo y crecimiento del sector empresarial y agropecuario, y por su naturaleza fomenta el ahorro.

Por ello, se considera de vital importancia, conocer la problemática a la cual se están enfrentando los deudores y la Banca en relación a la cartera vencida, con la finalidad de realizar un análisis actual del éxito de los programas implementados por el gobierno federal.

1.2. OBJETIVOS

1.2.1. Objetivo general

La presente investigación tiene como objetivo conocer si las estrategias actuales de reestructuración, son la resolución a la problemática de la cartera vencida, a través del Acuerdo de Apoyo Financiero y Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FOPYME) y el Acuerdo para el Financiamiento del Sector Agropecuario y Pesquero (FINAPE).

1.2.2. Objetivos específicos

- Citar las ventajas y el funcionamiento de los programas actuales de apoyo a los deudores.

- Conocer los requisitos exigibles para la reestructuración de la cartera vencida del sector empresarial y del sector agropecuario y pesquero (FOPYME) (FINAPE)

- Analizar los factores que afectan a la economía actual y su incidencia en el crédito bancario.

1.3. DESCRIPCION DEL PROBLEMA

La crisis económica detectada a raíz de la devaluación del peso en diciembre de 1994, tuvo serias repercusiones en el nivel de vida de la población y trajo consigo una fuerte contracción de la actividad económica de nuestro país. Lo anterior implicó también un debilitamiento de la salud del Sistema Financiero Mexicano.

Se debe reconocer que, todavía antes de diciembre de 1994, el sistema bancario presentaba ya importantes debilidades, entre las que destacaban particularmente dos:

- A nivel sistema, un capital insuficiente derivado de un alto crecimiento de la cartera vencida, la cual no estaba provisionada adecuadamente.

- Un cierto número de bancos que venían operando con graves problemas no revelados en su información y, en algunos casos, con administraciones que actuaban al margen de la regulación y las sanas prácticas bancarias.

Desde su inicio, las autoridades financieras previeron que este debilitamiento del sistema podía tener consecuencias muy graves, tanto a nivel de ahorro de los mexicanos, como la planta productiva y el empleo.

En un contexto de incertidumbre macroeconómica, como el prevaleciente en los primeros meses de 1995, la percepción de riesgo del Sistema Financiero Mexicano aumentó considerablemente y, con ello, la incertidumbre de la capacidad del sistema de hacer frente a sus obligaciones.

Un eventual colapso del Sistema Financiero Mexicano, hubiera implicado una caída más aguda de los niveles de financiamiento e inversión a la planta productiva, profundizándose con ello las dificultades de la economía mexicana, incrementándose aún más la pérdida del empleo y aplazando la posibilidad de la recuperación económica.

Por esos motivos, las autoridades financieras no dudaron en poner en marcha las medidas necesarias, con el propósito de reducir el peligro de un colapso del sistema financiero económico.

Dichas medidas se instrumentaron en dos vertientes principales:

- La capitalización de las entidades financieras, con la finalidad de fortalecer su estabilidad y solvencia.

- El apoyo directo a los deudores para cumplir sus compromisos con las instituciones de crédito, y restablecer así las relaciones entre deudores y Banca.

Así mismo, dentro de las medidas para apoyar a los deudores y poder cumplir sus compromisos de pago, destacan los Programas de Reestructuración de Adeudos en Unidades de Inversión, las llamadas UDI's; el Acuerdo de Apoyo Inmediato a los Deudores de la Banca (ADE); el Programa de Beneficios Adicionales a los Deudores de Crédito para la Vivienda; y los actualmente denominados:

- Acuerdo de Apoyo Financiero y Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FOPYME)

- Acuerdo para el Financiamiento del Sector Agropecuario y Pesquero (FINAPE)

1.4. HIPOTESIS

Los programas de apoyo denominados: Acuerdo de Apoyo Financiero y Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FCOPYME) y el Acuerdo para el Financiamiento del Sector Agropecuario y Pesquero (FINAPE), darán respuesta a algunos de los principales problemas que enfrenta el aparato productivo de nuestro país.

El alto nivel del endeudamiento del sector empresarial y del sector agropecuario-pesquero.

El reducido nivel de financiamiento a estos sectores.

1.5. FUNDAMENTO METODOLOGICO

Al presente trabajo de tesis le corresponde una investigación de tipo descriptiva, cuyos objetivos ya han sido planteados.

Para tales propósitos se recurre a una investigación documental que permita:

Dar a conocer el proceso de implementación de los programas de apoyo actuales, saber las características y composición del sector bancario que logre complementar el alcance de los objetivos.

Y aceptar o rechazar la hipótesis planteada a través de la investigación de campo, por medio de cuestionarios estructurados que recopilen la opinión de funcionarios y usuarios de crédito del sector bancario, para valorar y jerarquizar los elementos incluidos en la hipótesis.

1.6 DISEÑO DE LA PRUEBA

1.6.1. Investigación documental

El material que se va a recabar para la realización de esta tesis, va a ser extraído de distintos libros así como de diversos folletos y otro tipo de materiales que van a ser proporcionados por distintos bancos de la entidad.

También se contará con una serie de documentos publicados, ya que éstos cuentan con la información adecuada que se va a requerir.

Esta información recopilada se integrará a la tesis en el desarrollo de la misma.

1.6.2. Investigación de campo

Es muy importante realizar en este trabajo una investigación de campo; dicha investigación consiste en llevar a cabo una serie de preguntas a los funcionarios bancarios sobre la reestructuración de deudas.

Se decide este método, porque se considera que es el adecuado, ya que así tendremos opiniones de las personas que de una u otra forma, son las que están en contacto más directo en lo que se refiere a las nuevas estrategias; esto tiene como finalidad analizar las opiniones recabadas y tratar de plasmar en la investigación las opiniones de los distintos modelos que se están utilizando.

1.6.2.1. Selección de la muestra

En base a los métodos de selección de la muestra, se decidió llevar a la práctica el método no probabilístico, en el que a juicio y conveniencia se han escogido tres Instituciones bancarias, así como a clientes pertenecientes a los mismos, de los cuales se espera obtener la información necesaria que permita confirmar la hipótesis del trabajo de tesis realizada.

1.6.2.2. Instrumento de la prueba

Como se mencionó en párrafos anteriores, para llevar a cabo la investigación de campo, se utilizarán como instrumentos de prueba, cuestionarios con preguntas cerradas y abiertas, que sirvan de guía para las entrevistas.

Así como también conocer de manera más directa y profunda, la forma en que la banca múltiple está manejando los distintos tipos de crédito a los que se hace mención en este trabajo, así como determinar el conocimiento de los funcionarios sobre las distintas alternativas de crédito que se ofrecen.

1.6.2.2.1. Guía de preguntas para funcionarios bancarios sobre el programa FOPYME

- 1.- ¿Beneficia el FOPYME a aquellos acreedores que tienen créditos revolventes mediante un subsidio en la tasa de Interés?
- 2.- ¿Se aplica el beneficio sólo a los primeros 3 millones de pesos de la deuda?
- 3.- ¿Los clientes que no estén al corriente, sólo tendrán el beneficio si reestructuran o se ponen al corriente?
- 4.- ¿Cuál es el plazo que tienen los clientes para liquidar sus obligaciones vencidas y poder gozar del beneficio del programa?
- 5.- ¿Cuándo vence el plazo para gozar de los beneficios de este programa?
- 6.- ¿Para aplicar el beneficio se consideran todos los adeudos que un cliente tenga?
- 7.- ¿Cuál debe ser el total de los adeudos de un cliente para que reciba el beneficio?
- 8.- ¿Se consideran susceptibles de este beneficio a los créditos agropecuarios, hipotecarios, así como tarjetas de crédito?
- 9.- ¿Cuál es la fecha límite de los créditos otorgados para que se puedan beneficiar?
- 10.- ¿El beneficio para créditos revolventes será a través de un descuento en la tasa de Interés del crédito?

1.6.2.2.2. Guía para funcionarios bancarios sobre el programa de FINAPE

1.- ¿Qué es el FINAPE?

2.- ¿Cuáles son las características principales del FINAPE?

3.- ¿Cuál es la mecánica de su operación?

4.- ¿Cuál es el mecanismo de contratación de un crédito reestructurado en FINAPE?

5.- ¿Cuál es el procedimiento a seguir para la contratación del crédito FINAPE?

6.- ¿Qué ventajas ofrece el FINAPE?

7.- ¿Qué desventajas tiene el FINAPE?

1.4.2.2.3. Guía de preguntas para clientes de instituciones bancarias

- 1.- ¿Qué tipo de crédito tiene?
- 2.- ¿Cuál es el giro de su empresa comercial?
- 3.- ¿Qué porcentaje representan sus ventas de contado y crédito?
- 4.- ¿Cuáles son las condiciones de sus ventas a crédito?
- 5.- ¿Qué tipo de crédito utiliza su empresa (directo, crédito de cuenta corriente o simple, refaccionario, avío, etc.)?
- 6.- ¿Conoce cómo funcionan los créditos antes mencionados?
- 7.- ¿Conoce los servicios que le ofrecen las Instituciones bancarias?
- 8.- ¿Considera que existe la suficiente Información acerca de los créditos de la Institución?
- 9.- ¿Su crédito ha sido reestructurado a través de los programas actuales como FOPYME y FINAPE?
- 10.- ¿Le ha sido positivo el beneficio de la reestructura?

CAPITULO II

CONSTITUCION DEL

SISTEMA

FINANCIERO MEXICANO

2. SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

El Sistema Financiero Mexicano está Integrado por un gran número de Instituciones y mercados, que dan servicio a las empresas mercantiles, personas Individuales y gobiernos.

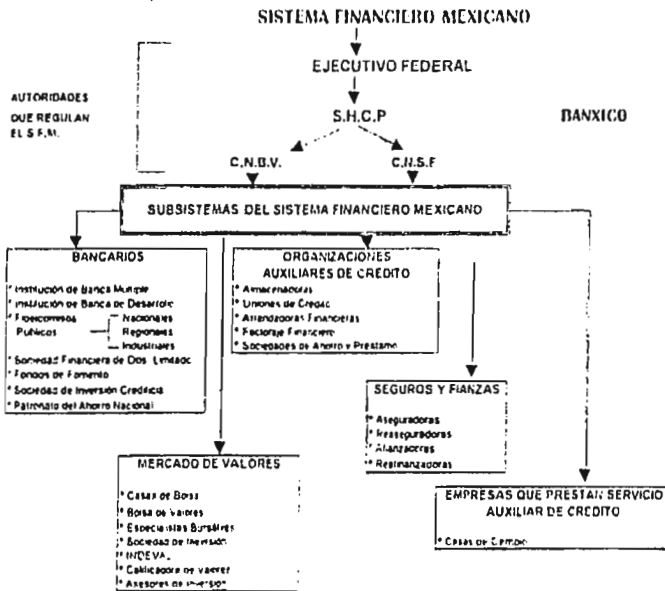
2.1. CONCEPTO DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.

Se define al Sistema Financiero Mexicano como el conjunto de organismos e Instituciones que actúan como reguladores, supervisores y controladores del sistema crediticio en general, así como la definición y ejecución de la política monetaria bancaria, de valores, banca y de seguros en general. (1)

También se puede definir como un conjunto orgánico de Instituciones que generan, recogen, administran y dirigen, tanto el ahorro como la Inversión dentro de una unidad política-económica, y constituye el gran mercado donde se ponen en contacto, oferente y demandante de recursos monetarios.

(1) Perdomo Moreno, Admon.Financ. de Invers. pag 145

2.2. DIAGRAMA DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO



2.3. ORGANOS REGULADORES Y DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.

Autoridades que regulan el Sistema Financiero Mexicano:

Se empieza con el Jefe del Ejecutivo Federal, que es la autoridad máxima de nuestro país; sigue después la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) que es el organismo primordial para regular al sistema; en el mismo nivel se encuentra el Banco de México (BANXICO) y por último, se tienen dos comisiones para controlar a los subsistemas del financiero mexicano, que son: la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

Funciones

2.3.1. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Autoridad financiera máxima del país responsable de las actividades financieras; dirige y controla al Sistema Financiero Mexicano y es el principal ejecutor de las actividades financieras del país, además de ejercer funciones de control y vigilancia en forma directa al Sistema Financiero Mexicano y a BANXICO. Por último, otorga concesiones a empresas privadas. (2)

[2] Cómo invertir en México. Una guía para el Mercado de Valores, Pag. 4-6, Editorial Bolsa Mexicana de Valores

En otro concepto de la SHCP, se expresa que es la autoridad facultada para expedir reglas administrativas tomando en cuenta la opinión de BANXICO o de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, estando en condiciones de imponer multas y otorgar autorizaciones.

Entre las funciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público está planear, coordinar, evaluar y vigilar el sistema bancario del país, que comprende el Banco Central, la Banca de Desarrollo y demás instituciones encargadas de prestar servicio público de banca y crédito.

Ejercer las atribuciones que le señalan las leyes en materia de los servicios bancarios de banca múltiple, de banca de desarrollo, empresas que prestan servicio auxiliar de crédito, en seguros y fianzas y en el mercado de valores.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público ejerce las funciones normativas reglamentarias y de supervisión de las actividades financieras del país, a través de la secretaría del ramo y de sus órganos administrativos desconcentrados que son, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

2.3.2. El Banco de México.

Es el banco central de la nación; tiene su origen en el artículo 28 Constitucional; se estableció en septiembre de 1925; es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio; está administrado por una junta de gobierno y un director general designado por el Presidente de la República Mexicana y cuenta con sus propios reglamentos y estatutos.

En otra definición tenemos que es un organismo público autónomo, que sirve como regulador del Sistema Financiero, y está integrado por una junta de gobierno y 4 subgobernadores. (3)

El Banco de México o banco central es el eje del Sistema Financiero Mexicano y las funciones que tiene asignadas son de vital importancia para el sano desarrollo de la economía del país en general, al procurar condiciones crediticias y cambiarlas favorables a la estabilidad del poder adquisitivo del dinero y el desarrollo del sistema financiero mexicano. (4)

Una de las principales funciones naturales del Banco de México, es la administración de la política monetaria y la estabilidad de los precios, así como:

- Promover la economía
- Fijar tasas de interés
- Colocar papeles gubernamentales
- Proteger los intereses del público inversionista
- Regular la emisión de la moneda
- Regular la intermediación de los sistemas de pago
- Prestar el servicio de tesorería al gobierno federal
- Funcir como cámara de compensación de las instituciones bancarias
- Participar en el mercado para estabilizar desajustes que puedan lesionar la política económica

(3) Perdomo Moreno. Admon. Financ. de Invers. Pag. 146

(4) J. Silvestre Méndez M. Problemas Económicos de México, Pag. 211

- Establecer requisitos de encaje legal del sistema bancario
- Revisar las resoluciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
- Vigilar el crédito que dan o realizan las casas de bolsa
- Constituir y manejar las reservas del gobierno federal
- Realizar operaciones de mercado abierto para controlar el circulante
- Dictar reglas sobre reportos
- Dictar reglas sobre papel comercial

2.3.3. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Los antecedentes de este organismo los encontramos en la Comisión Nacional Bancaria y la Comisión Nacional de Valores, creadas respectivamente por decretos del Ejecutivo Federal del 24 de diciembre de 1924 y del 11 de febrero de 1946, como órganos desconcentrados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para supervisar a las entidades del sector bancario y sector bursátil.

Creación

El 28 de abril de 1995 fue publicada en el diario oficial de la federación, la ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores -con vigencia a partir del 1 de abril de ese mismo año- por virtud de la cual se crea la CNBV, con autonomía técnica y facultades ejecutivas en los términos de esa propia ley.

Naturaleza jurídica

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores depende del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siendo un organismo desconcentrado conforme al artículo 1 de la ley citada.

La desconcentración administrativa por servicio que en la generalidad de los países ha alcanzado gran desarrollo, jurídicamente se entiende como un fenómeno de desdoblamiento de la personalidad del estado, mediante el cual éste se desprende del ejercicio directo de funciones que de suyo le corresponden, para delegar su función en entidades autónomas que actúan como mandatarios de la voluntad del propio estado a fin de efectuar su realización, propiciar su mayor eficacia y congruencia, y sustraerlas de los inconvenientes del aparato burocrático.

Marco jurídico

Está compuesto por una gran cantidad de leyes y reglamentos que pueden dividirse en dos grandes grupos: el primero abarca el cúmulo de disposiciones de donde se derivan funciones para el organismo en su carácter de autoridad en materia financiera, en tanto el segundo comprende la legislación que le es aplicable conforme a su naturaleza de órgano desconcentrado de la administración pública descentralizada.

Se crea la Comisión Nacional Bancaria y de Valores como órgano desconcentrado de la S.H.C.P. con autonomía técnica y facultades ejecutivas en los términos de esta ley. (5)

(5) Art. 1 de la Ley de la Com. Nal. Banc. y de Valores

La nueva Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tendrá por objeto supervisar y regular, en el ámbito de su competencia, a las entidades financieras, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo del Sistema Financiero en su conjunto, en protección de los intereses del público. (6)

Esta nueva comisión aglutinaría las funciones y facultades que actualmente corresponden a la Comisión Nacional Bancaria y a la Comisión Nacional de Valores y comprendería en su esfera de atribuciones a todas las Instituciones del Sistema Financiero Mexicano.

También será su objeto supervisar y regular las personas físicas y demás personas morales, cuando realicen actividades previstas en las leyes relativas al citado Sistema Financiero Mexicano.

Para efectos de la presente ley, se entenderá por entidades del sector financiero o entidades, a las sociedades controladoras de grupos financieros, Instituciones de crédito, casas de bolsa, especialistas bursátiles, bolsa de valores, sociedades operadoras de sociedades de inversión, sociedades de inversión, almacenes generales de depósito, uniones de crédito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero, sociedades de ahorro y préstamo, casas de cambio, sociedades financieras de objeto limitado, Instituciones calificadoras de valores, sociedades de información crediticia, así como otras Instituciones y fideicomisos públicos que realicen actividades financieras y respecto de los cuales la comisión ejerza facultades de supervisión.

(6) Art. 2 de la Ley de la Com. Nal. Banc. y de Valores

Facultades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

I.- Realizar la supervisión de las entidades, así como de las personas físicas y demás personas morales cuando realicen actividades previstas en las leyes relativas al Sistema Financiero Mexicano;

II.- Emitir en el ámbito de su competencia la regulación prudencial a que se sujetarán las entidades;

III.- Dictar normas de registro de operaciones aplicables a las entidades;

IV.- Fijar las reglas para la estimación de los activos y, en su caso, de las obligaciones y responsabilidades de las entidades, en los términos que señalan las leyes;

V.- Expedir normas respecto a la Información que deberán proporcionarle periódicamente las entidades;

VI.- Emitir disposiciones de carácter general que establezcan las características y requisitos que deberán cumplir los auditores de las entidades, así como sus dictámenes;

VII.- Establecer los criterios a que se refiere el artículo 2o. de la Ley del Mercado de Valores, así como de aquéllos de aplicación general en el sector financiero, acerca de los actos y operaciones que se consideren contrarios a los usos mercantiles, bancarios y bursátiles, o sanas prácticas de los mercados financieros y dictar las medidas necesarias para que las entidades ajusten sus actividades y operaciones a las leyes que les sean aplicables, a las disposiciones de carácter general que de ellas deriven y a los referidos usos y sanas prácticas;

VIII.- Fungir como órgano de consulta del gobierno federal en materia financiera;

IX.- Procurar a través de los procedimientos establecidos en las leyes que regulan al Sistema Financiero, que las entidades cumplan debida y eficazmente las operaciones y servicios, en los términos y condiciones concertados con los usuarios de servicios financieros;

X.- Dar atención a las reclamaciones que presenten los usuarios y actuar como conciliador y árbitro, así como proponer la designación de árbitros, en conflictos originados por operaciones y servicios que hayan contratado las entidades con su clientela, de conformidad con las leyes correspondientes;

XI.- Autorizar la constitución y operación, así como determinar el capital mínimo, de aquellas entidades que señalan la leyes;

XII.- Autorizar o aprobar los nombramientos de consejeros, directivos, comisionarios y apoderados de las entidades, en los términos de las leyes respectivas;

XIII.- Determinar o recomendar que se proceda a la amonestación, suspensión, veto o remoción y, en su caso, inhabilitación de los consejeros, directivos, comisionarios, delegados fiduciarios, apoderados funcionarios y demás personas que puedan obligar a las entidades, de conformidad con lo establecido en las leyes que lo rigen;

XIV.- Ordenar la suspensión de operaciones de las entidades de acuerdo a lo dispuesto en esta ley;

XV.- Intervenir administrativamente o gerencialmente a las entidades, con objeto de suspender, normalizar o resolver las operaciones que pongan en peligro su solvencia, estabilidad o liquidez, o aquellas violatorias de las leyes que la regulan o de las disposiciones de carácter general que de ellas deriven, en los términos que establecen las propias leyes;

XVI.- Investigar aquellos actos de personas físicas, así como de personas morales, que no siendo entidades del sector financiero hagan suponer la realización de operaciones violatorias de las leyes que rigen a las citadas entidades, pudiendo al efecto ordenar visitas de inspección a los presuntos responsables;

XVII.- Ordenar la suspensión de operaciones, así como de intervenir administrativa o gerencialmente, según se prevea en las leyes, la negociación, empresa o establecimientos de personas físicas o a las personas morales que, sin la autorización correspondiente, realicen actividades que la requieran en término de las disposiciones que regulan a las entidades del sector financiero, o bien proceder a la clausura de las oficinas;

XVIII.- Investigar presuntas infracciones a las leyes que regulan las actividades, entidades, personas sujetas a su supervisión, así como de las disposiciones que emanen de ellas;

XIX.- Imponer sanciones administrativas por infracciones a las leyes que regulan las actividades, entidades y personas sujetas a su supervisión, así como de las disposiciones que emanen de ellas;

XX.- Conocer y resolver sobre el recurso de revocación que se interponga en contra de las sanciones aplicadas, así como de condonar total o parcialmente las multas impuestas;

XXI.- Intervenir en los procedimientos de liquidación de las entidades en los términos de la ley.

XXII.- Determinar los días en que las entidades deberán cerrar sus puertas y suspender sus operaciones;

XXIII.- Elaborar y publicar estadísticas relativas a las entidades y mercados financieros;

XXIV.- Celebrar convenios con organismos nacionales e internacionales con funciones de supervisión y regulación similares a las de la comisión, así como participar en foros de consulta y organismos de supervisión y regulación financieras a nivel nacional e internacional;

XXV.- Proporcionar la asistencia que le soliciten las Instituciones supervisoras y reguladoras de otros países, para lo cual en ejercicio de sus facultades de Inspección y vigilancia, podrá recabar respecto de cualquier persona, la información y documentación que sea objeto de la solicitud;

XXVI.- Intervenir en la emisión, sorteos y cancelación de títulos o valores de las entidades, en los términos de la ley, cuidando que la circulación de los mismos no exceda de los límites legales;

XXVII.- Aplicar a los servicios públicos de las Instituciones de banca múltiple en las que el gobierno federal tenga el control por su participación accionaria y de las Instituciones de banca de desarrollo, las disposiciones, así como las sanciones previstas en la ley federal de responsabilidades de los servidores públicos que correspondan a las contralorías Internas, sin perjuicio de las que en términos de la propia ley, compete aplicar a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo;

XXVIII.- Llevar registro nacional de valores e Intermediarios y certificar inscripciones que consten en el mismo;

XXIX.- Autorizar, suspender o cancelar la inscripción de valores y especialistas bursátiles, en el registro nacional de valores e Intermediarios, respecto de las obligaciones que les imponen de la Ley del Mercado de Valores;

XXX.- Supervisar a los emisores de valores inscritos en el registro nacional de valores e Intermediarios, respecto de las obligaciones que les imponen la Ley del Mercado de Valores;

XXXI.- Dictar las disposiciones de carácter general, relativas a la forma y términos en que las sociedades emisoras -que dispongan de información privilegiada- tendrán la obligación de hacerla del conocimiento público;

XXXII.- Expedir normas que establezcan los requisitos mínimos de divulgación al público, que las instituciones calificadoras de valores deberán satisfacer sobre la calidad crediticia de las emisiones que éstas hayan dictaminado y sobre otros aspectos fundamentales tendientes a mejorar los servicios que las mismas prestan a los usuarios;

XXXIII.- Emitir reglas a que deberán sujetarse las casas de bolsa al realizar operaciones con sus accionistas, consejeros, directivos o empleados;

XXXIV.- Autorizar y vigilar sistemas de compensación, de información centralizada, calificación de valores y otros mecanismos tendientes a facilitar las operaciones o a perfeccionar el mercado de valores;

XXXV.- Ordenar la suspensión de cotizaciones de valores, cuando en su mercado existan condiciones desordenadas o se efectúen operaciones no conforme a sanos usos o prácticas;

XXXVI.- Emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que esta ley y las demás leyes le otorgan, y para el eficaz cumplimiento de las mismas y de las disposiciones que con base a ellas se expliquen, y

XXXVII.- Las demás facultades que le estén atribuidas por esta ley, por la ley reglamentaria de la fracción XII bis del apartado b, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por otras leyes. (7)

(7) Art. 4 de la Ley de la CNBV, Pag. 8

La base de organización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para la consecución de su objeto y el ejercicio de sus facultades contará con: (8)

Junta de gobierno

Presidencia

Vicepresidencia

Contraloría Interna

Direcciones generales, y

Demás unidades administrativas necesarias

2.3.4. La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

Órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público encargado de la Inspección, vigilancia y supervisión de las Instituciones de seguros y fianzas; realiza estudios que la SHCP le encomienda. (9)

Como esta parte del sistema financiero mexicano no es tema de estudio de este trabajo, no se profundizará.

(8) Art. 10 de la Ley de la CNBV. Pag. 14

(9) Perdomo Moreno. Admon. Financ. de Invers. Pag. 147

2.4. DEFINICION DE LAS DIFERENTES FIGURAS QUE OPERAN EN EL SUBSISTEMA FINANCIERO MEXICANO

Se dividen en 5; y son, los bancarios, que se refieren a todas las Instituciones que realizan actividades relacionadas con el depósito, ahorro, crédito y fiducia; los del mercado de valores, que se refieren a las Instituciones que intervienen directamente en la Intermediación de valores; las organizaciones auxiliares de crédito, que como su nombre lo indica, son Instituciones que realizan actividades auxiliares de crédito; los seguros y fianzas que tienen un tratamiento diferente en el Sistema Financiero Mexicano; y por último, las empresas que prestan un servicio auxiliar de crédito.

2.4.1. Bancarios.

Las Instituciones que integran el Subsistema Bancario son:

- Institución banca múltiple
- Institución de banca de desarrollo
- Fideicomisos públicos, que pueden ser:
 - Nacionales
 - Regionales
 - Industriales
- Sociedad financiera de objeto limitado
- Fondos de fomento
- Sociedad de Inversión crediticia
- Patronato del ahorro nacional

Banca Múltiple

Son los bancos que realizan los tres tipos de operación: captación de recursos, colocación de recursos vía crédito y de servicios a los usuarios.

Banca de Desarrollo

Este tipo de entidad tiene por objetivo, dentro de su actividad, el fomentar el desarrollo de un área específica de la economía.

Sistema Bancario Mexicano. ¿ Mexicano ?

A la fecha, de los 18 bancos originalmente privatizados, 9 han sido adquiridos o fusionados a otras instituciones, y el resto permanecen bajo el control de mexicanos. De éstos, en 3 hay un porcentaje importante de inversión extranjera.

A fines del año 96 casi el 20 % de los activos bancarios en México, se encontraban ya bajo control directo de instituciones extranjeras, situación que ha hecho que el entorno competitivo sea ahora mucho más intenso y especializado. Las 9 instituciones que pueden llamarse "mexicanas" son: Banamex, Bancomer, Serfin, Bital, Atlántico, Promex, Mercantil del Norte (Banorte), Confia y Bancrecer; pero de éstas, únicamente 4 (Banamex, Atlántico, Banorte y Bancrecer) son totalmente de accionistas nacionales.

De los 9 bancos que no salieron bien librados de la crisis, 5 están en vías de desaparecer: Creml y Banorte, que para el segundo semestre del año 97, acabarán en convertirse en Banco Bilbao Vizcaya (BBV); Bancen, que será de Banorte; Unión, que ha pasado a banca Promex, y Banoro, que se fusionó a Bancrecer.

De las restantes 4 Instituciones, 2 ya se convirtieron en filiales extranjeras: Mercantil Probusa en el BBV, y el Banco Mexicano Santander en Santander Mexicano, ambos españoles. En cuanto a Inverlat, quedará bajo el control del Bank of Nova Scotia en el año 2000, quedando pendiente la venta de Banpaís a los grupos extranjeros. { 10 }

Cuadro de los nuevos banqueros mexicanos

Sucursales	1994	1995	1996	País de origen
Bilbao Vizcaya (Antes Mercantil Probusa)	143	150	309	España
Citibank	6	6	6	Estados Unidos
Santander	7	7	11	España
JP Morgan		1	1	Estados Unidos
Chase Manhattan Bank		1	1	Estados Unidos
Fuji Bank		1	1	Japón
Bank of Tokyo Mitsubishi		1	1	Japón
Bank of America		1	1	Estados Unidos
ABN AMRO Bank		1	1	Holanda
Republic Bank of N.Y:		1	1	Estados Unidos
Bank of Boston		1	1	Estados Unidos
BNP		1	1	Francia
Dresdner Bank		1	1	Alemania
Société Générale		1	1	Francia
ING Bank		1	1	Holanda
First Chicago			1	Estados Unidos
American Express			1	Estados Unidos
Nations Bank			1	Estados Unidos

Nota: Estos datos están expresados hasta 1996

[10] Revista "Mundo Ejecutivo",- Pag. 25

2.4.2. Del mercado de valores

El mercado de valores es un conjunto de mecanismos que facilitan el intercambio de recursos monetarios a través de la emisión, colocación y distribución de valores inscritos en el registro nacional de valores e intermediarios, aprobados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Todas las actividades que se realizan dentro de este mercado son reguladas por la ley del mercado de valores.

En el mercado de valores la oferta está representada por títulos emitidos por el sector público y por el privado, que funcionan como fuentes de financiamiento a distintos plazos.

La demanda a su vez, está determinada por los flujos de efectivo disponibles procedentes de inversionistas individuales o institucionales.

Desde el punto de vista de su operación, está dividido en cuatro grandes mercados:

- El mercado de capitales
- El mercado de dinero
- El mercado de metales
- Los mercados especiales

En el mercado de valores están las siguientes instituciones:

- La bolsa de valores
- Las casas de bolsa
- Los especialistas bursátiles
- Las sociedades de inversión
- El Instituto para el depósito de valores (INDEVAL)
- La calificadora de valores (CAVAL)
- Los asesores de inversión

Las casas de bolsa

Es una persona moral llamada agente de valores, constituida como S.A. de C.V. y autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Participa con una acción como socio de una bolsa de valores; y funge como Intermediario en el mercado de valores.

Dentro de las actividades que realiza una casa de bolsa, se llenen las siguientes: (11)

- Actuar como Intermediarios en el mercado de valores, sujetándose a las disposiciones de la CNBV.
- Recibir y administrar fondos de la clientela para compra-venta de valores.
- Prestar asesoría en materia de valores.
- Realizar operaciones que faciliten la colocación de valores.
- Actuar como representante común de las obligaciones y tenedores.
- Proporcionar servicios de guarda y administración de valores, depositando los títulos en el Instituto para el depósito de valores

(11) Art. 22 de la Ley del Mercado de Valores

Similitudes y diferencias entre un banco y una casa de bolsa

Similitudes

Ambos son Intermediarios financieros, es decir, Intermediarios de dinero. En tal carácter, aunque de manera distinta, ambos tipos de Institución (en forma muy genérica) se dedican en esencia a captar ahorros y excedentes temporales de efectivo, para canalizar estos recursos hacia los sectores productivos del país, principalmente a las empresas y al sector público.

Diferencias

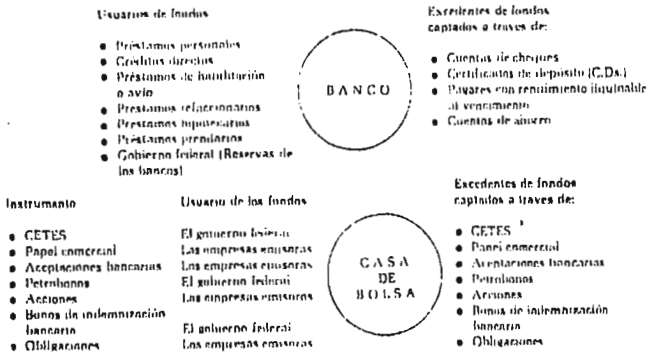
Aunque existen un gran número de diferencias formales entre un banco y una casa de bolsa, fundamentalmente sólo hay dos grandes diferencias de fondo. (12)

1) Los bancos captan los recursos (saldo de cuenta de cheques, certificados de depósito, pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, etc.) es decir, los bancos incorporan a su balance (como deuda-pasivos) todos los recursos captados por ellos; al llegar los fondos a un banco, Independientemente del canal por el que arriben, en forma automática éste los absorbe y los incorpora a su propia contabilidad. Al otorgar préstamos sobre esos fondos, el banco asume plena responsabilidad sobre ellos.

2) Las casas de bolsa en cambio, ejercen una labor de Intermediación más pura, en el estricto sentido de la palabra, ya que no captan recursos en nombre y por cuenta propios, sino que lo hacen en nombre y por cuenta de terceros.

(12) Práctica Metodológica, Estrategia y Filosofía. Edil. Casa de Bolsa CREMI. Pag. 465

Diagrama descriptivo de las principales funciones de captación y destino de los recursos captados.



2.4.3. Las organizaciones auxiliares de crédito

En las leyes bancarias que datan de 1941, quedaron comprendidas en un principio las siguientes organizaciones auxiliares de crédito:

- Los almacenes generales de depósito
- Las uniones de crédito
- Las bolsas de valores
- Las cámaras de compensación

Posteriormente se suprimieron de la referida ley, las bolsas de valores y las casas de cambio.

Después de muy diversos cambios en la clasificación legal de las organizaciones auxiliares de crédito, el 14 de enero de 1985 se creó el ordenamiento legal independiente de la legislación bancaria, denominada Ley de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, en la que se consideran como organizaciones auxiliares de crédito, las siguientes:

- Almacenadoras
- Arrendadoras financieras
- Uniones de crédito
- Factoraje financiero
- Sociedades de ahorro y préstamo

2.4.4. Las de seguros y fianzas se integran por:

- Aseguradoras
- Reaseguradoras
- Afianzadoras
- Reafianzadoras

2.4.5. Empresas que prestan un servicio auxiliar de crédito

Las casas de cambio

Estas sociedades, ya sean bancarias, privadas o bursátiles, cumplen con el importante papel de ligar oferentes con demandantes de divisas, reduciendo con ello el costo de transacción en las operaciones de carácter Internacional.

2.5. LOS EFECTOS DE NAFTA EN EL SISTEMA BANCARIO MEXICANO

A finales de los 80 e inicios de los 90, el comercio internacional entró a la agenda internacional económica y política de Norteamérica, de una forma no vista en la reciente historia económica. Esta nueva actitud se atribuye en gran parte, a la realización de que las actitudes nacionalistas y proteccionistas respecto al comercio internacional, deben ser cambiadas drásticamente en creciente entorno de globalización de mercado.

En Estados Unidos, la tendencia antes mencionada fue fundamentalmente sostenida por la administración Bush. Este apoyo, sin duda, ayudó a llegar a la conclusión de la ronda de Uruguay del GATT, así como del Tratado Bilateral de Comercio entre Estados Unidos y Canadá y más reciente, del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Como resultado de este acuerdo histórico comercial -que por primera vez en la historia une a dos naciones industrializadas con una en desarrollo, en un pacto de libre comercio regional- los mercados financieros de México y Estados Unidos están destinados a ser altamente interdependientes y conectados integralmente en el presente y futuro. Este acuerdo traerá modificaciones en lo antes existente del Mercado Financiero Mexicano, y debe inducir a cambios significativos.

El aspecto más relevante del TLC con respecto a la integración de los mercados financieros se encuentra en el capítulo 14. El texto del mencionado capítulo, específicamente describe el modo en que las compañías de seguros, casas de bolsa e instituciones bancarias de Canadá, Estados Unidos y México, ingresarán a los mercados de su contraparte. De esta forma, el Tratado de Libre Comercio inevitablemente afectará al sector financiero mexicano en su conjunto, a aquéllos que proveen servicios, así como a quienes utilizan éstos. Para mantener este análisis sencillo y conciso, solamente las ramificaciones específicas de los aspectos del sector bancario del capítulo 14, serán mencionadas en el siguiente análisis.

Los principios

En 1989, el presidente Salinas propuso la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, así como una enmienda a la Constitución Mexicana.

Los resultados de esta ley y la modificación a la Constitución no fueron triviales, en cuanto dejó una participación minoritaria de extranjeros en los bancos de México.

Poco después, el Congreso Mexicano adaptó la nueva Ley de Instituciones de Crédito, que reemplazó a la anterior Ley Bancaria.

Esta nueva ley es de gran trascendencia, ya que en ella se crearon 3 tipos de participación accionaria en el capital de los bancos mexicanos, llamadas acciones serie A, B y C, que representan la propiedad de los bancos mexicanos y que reemplazan a las acciones que anteriormente se negociaban en la bolsa mexicana de valores.

De acuerdo a la Legislación, la serie A se restringe para la participación de nacionales o compañías controladoras; la serie B, para nacionales mexicanos, compañías controladoras y corporaciones privadas; finalmente la serie C, permite la participación de los mismos que para la B y adicionalmente a inversionistas extranjeros.

La Legislación sin embargo, prohíbe la participación en exceso de inversionistas extranjeros, la cual sólo debe ser del 30 % del capital emitido de las Instituciones bancarias.

Esto fue pensado para permitir la participación extranjera y limitar su acción en las decisiones de la reciente banca privatizada.

Las provisiones del capítulo 14 del TLC

El Tratado de Libre Comercio de América del Norte provee un mecanismo mediante el cual los bancos estadounidenses y canadienses, pueden competir en un mercado mexicano que ha carecido de competencia foránea por 50 años.

Oficiales de la SECOFI inquietos por este hecho, fueron rápidos en poner atención a sus preocupaciones durante las negociaciones del Tratado de Libre Comercio.

Como resultado, en el texto de las provisiones se hicieron restricciones a la penetración de mercado, limitando la participación en el mismo y la adquisición de capital. El capítulo 14, por sí mismo es extremadamente denso y complejo, solamente se mencionarán los cuatro puntos más prudentes y resumidos en la forma que sigue:

1) A los bancos americanos y canadienses se les permitirá una expansión gradual de su participación en el mercado bancario mexicano, comenzando del 8 %, e incrementando gradualmente al 15 % para enero de 1999. Todas las restricciones serán eliminadas para enero del año 2000.

2) Un tope individual del 1.5 % aplicará hasta enero del 2000. Una vez que éste expire, los bancos extranjeros no podrán obtener más de todo el mercado a través de la adquisición de bancos mexicanos; esto protege efectivamente a los cuatro bancos mayores mexicanos de una toma hostil.

3) Entre los años 2000 y 2004, si los bancos de Estados Unidos y Canadá obtienen más del 25 % del mercado, México puede congelar por una vez, durante tres años, las adquisiciones hechas por firmas americanas y canadienses. Sin embargo no habrá topes en la participación del mercado después del año 2007.

4) Permite el establecimiento de subsidiarias bancarias con propiedad del 100 % en el territorio de cada parte, por lo que, bancos estadounidenses y canadienses podrán operar en México sólo a través de subsidiarias independientes, cada uno con un buen trato de independencia y autonomía con su compañía matriz. Las subsidiarias por lo tanto, proveerán los servicios financieros y operaciones bajo el mismo ambiente regulatorio que sus contrapartes mexicanas.

Los efectos

Las innovaciones financieras de los 80, que fueron enfáticamente adoptadas por la industria americana y canadiense, han resultado sin lugar a dudas, ventajas comparativas sobre los bancos mexicanos.

En adición, estas ventajas han ido en aumento como consecuencia del incremento de la competitividad en el entorno internacional.

Debido a esta alta competencia, los clientes (las corporaciones e individuos) canadienses y americanos han disfrutado de los beneficios que son el resultado inevitable de la implacable rivalidad: bajas tasas de interés en préstamos hipotecarios o para adquirir automóviles, altas tasas de interés en depósitos, facilidades de refinanciamiento, así como rapidez y eficiencia en los servicios.

Los bancos mexicanos, en el otro extremo, nunca tomaron parte de esta revolución financiera y es inevitable que algunos bancos sufran como consecuencia de tal inacción.

El reto para los bancos mexicanos, como resultado del Tratado de Libre Comercio, es simplemente el ajuste a la competencia en un libre mercado.

De tal forma, la rentabilidad antes garantizada por el gobierno, ahora será determinada por la competitividad y actuación en el mercado.

Se hace mención que el capítulo 14 del texto del TLC, también contiene concesiones sanas para las instituciones financieras mexicanas que están ansiosas por extender sus operaciones dentro de los Estados Unidos y Canadá.

Sin embargo, en contraste con México, el sistema financiero con Estados Unidos se encuentra regulado por una poderosa legislación llamada el acto de "glass-steagal" de 1993. (13).

Debido a los dispares ambientes regulatorios de México y los Estados Unidos, el tema de la equivalencia para acceder al mercado americano, era la mayor preocupación para los negociadores mexicanos.

Como resultado, éstos demandaron una exención de 5 años del acto de "glass-steagal" en el borrador final del capítulo 14 del texto del Tratado de Libre Comercio.

Esta exención permitirá a las compañías controladoras mexicanas de la casa de bolsa y bancos, proveer ambos servicios en Estados Unidos sin atender el marco legal estadounidense.

(13) Revista "Adminístrate Hoy" No. 22.- Pag. 106. Editorial SICCO

CAPITULO III

EL CREDITO Y LA ADMINISTRACION

DE LA CARTERA VENCIDA

3.1. EL CREDITO Y SU FUNCION EN EL DESARROLLO ECONOMICO

El crédito es la función primordial de la Banca. Las actividades prestamistas de un banco están regidas por el requisito de seguridad máxima de su cartera de préstamos y la característica de bajo rendimiento de las Inversiones de bajo riesgo.

El análisis de crédito es esencialmente un análisis de riesgo, sirve para controlar las relaciones prestamistas continuas con el banco, llegando a conclusiones en cuanto a la probabilidad de pago, y estructurando una facilidad de préstamo encaminada a reducir los riesgos percibidos y proveer al banco de ganancias.

Definición de crédito

La palabra crédito proviene del latín "credittum" que significa credibilidad.

- Creencia en la verdad de una afirmación.
- Buena reputación y confiabilidad.
- Influencia derivada de la buena opinión.
- Lado derecho de una cuenta.
- Transferencia de propiedad sobre la promesa de un pago futuro

- Solvencia, probidad.
- La suma que financieramente, puede confluirse a alguien.
- El balance a favor en una cuenta.
- Un término frecuentemente usado en el ámbito económico financiero, para denotar capacidad (habilidad) de un demandante potencial de fondos para accesarios.
- Denota igualmente los fondos dados en préstamo, por lo que es la contraparte de la deuda.

Jorge Saldaña dice: El crédito puede apreclarse como un atributo, o anallzarse como un alto. (14)

El crédito como atributo

Es reputación de solvencia.- Una persona tiene crédito si tiene atributos de solvencia, y por ende el crédito, bajo este punto de vista es bilateral, es decir, que no se le puede atribuir a una sola persona, sino que tiene que ser reconocido por otra o por los demás.

Es estático.- Es una cualidad del sujeto, pero no implica ningún acto; sin embargo, representa potencialmente uno de los requisitos para considerarlo como alto.

(14) Franco Díaz Eduardo.- Diccionario de Contabilidad. Décima edición . Editorial Siglo Nuevo

El crédito como alto

Se puede definir como una relación socio-económica que se ejercita en medios civilizados y que consiste en que unos permitan a otros el aprovechamiento temporal de sus bienes o riquezas.

Al compararse estos dos conceptos, se puede afirmar que el crédito en forma simple nace o existe, cuando las cualidades de solvencia de un individuo o sociedad son satisfactorias para que se les confíen riquezas o capitales presentes, a cambio de otros tantos futuros.

La función del crédito

El crédito afecta positivamente tres sectores importantes:

- Para el banco uno de los principales objetivos es buscar la productividad y el liderazgo a través de optimizar su generación de utilidades.

- Para el solicitante (persona física o moral), beneficios al adquirir productos o servicios para su transformación, producción y venta, posicionamiento en el mercado y el fortalecer su estructura financiera.

- Para la economía en su conjunto, al brindar apoyo financiero para el sano desarrollo de las empresas en su operación y crecimiento, y así de esta manera dotar a la economía de los recursos líquidos necesarios para su mejor desenvolvimiento.

3.2. EL CREDITO BANCARIO Y CLASIFICACION DEL CREDITO

Son los otorgados por las sociedades de crédito, denominados bancos, los cuales proporcionan el financiamiento de acuerdo a las necesidades del cliente o usuario.

El crédito bancario es una de las formas más generalizadas del crédito mismo y que precisamente se le conoce con esa denominación, por ser una de las actividades fundamentales de la banca comercial y es el lugar donde se acude en primera instancia por ser el sitio en el que tienen sus cuentas de cheques.

En México el crédito bancario ha sido objeto de preocupación por parte de autoridades hacendarías, ya que desde que surgieron los primeros bancos cuyo funcionamiento afectaba el desarrollo económico, se han promulgado leyes para reglamentar su regulación. Dichas leyes bajo diversas denominaciones se han conocido en forma genérica como leyes bancarias.

Sin embargo, existen otras leyes que reglamentan el crédito bancario: Ley de Instituciones de Crédito, Ley Orgánica del Banco de México, Ley de Agrupaciones Financieras, Ley General de Sociedades Mercantiles y Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Clasificación del crédito

El crédito puede clasificarse en cuatro grupos:

1) Atendiendo al sujeto a quien se otorga, se divide en:

- Crédito privado
- Crédito público

2) Según el destino que se le da al crédito, se clasifica en:

- Crédito a la producción
- Crédito al consumo

3) De acuerdo con las garantías que aseguran su recuperación: :

- Crédito personal
- Crédito con garantía real

4) Por el plazo, se divide en:

- Crédito a corto plazo
- Crédito a largo plazo

Se comentarán los principales créditos otorgados por la Banca para cubrir principalmente las necesidades de capital de trabajo, recursos que son necesarios para cubrir el ciclo comercial que normalmente no pasa de seis meses, aunque existen empresas con un ciclo mayor que pueden ser consideradas de mediano plazo.

También se muestran las principales fuentes de financiamiento a largo plazo, para aquellas empresas que quieren alcanzar niveles de competitividad y, por lo tanto, necesitan financiar nuevos proyectos o modernizarse. Estos créditos se amortizan en varios períodos, por lo que la capacidad de pago estará en función de los flujos de efectivo o las utilidades. (15)

(15) Revista "Administrate Hoy" No. 27. Pag. 58,59.- Editorial SICCO

Créditos a corto plazo

Tipo de Crédito	Destino	Características	Monto recomendado del préstamo
Directo	Para acumulación de inventarios, cubrir gastos extraordinarios.	Tiene el carácter de girográfico por no tener garantías, se pide firma de aval, normalmente serán los principales socios de la empresa.	Porcentaje que sobre el capital de trabajo se considere adecuado y como máximo la tercera parte del capital contable.
	Capital de trabajo	Opera con garantía prendaria que puede ser documento, materia prima, artículos terminados o cualquier bien que satisfaga el ciclo productivo.	El valor de la prenda es mayor al importe del crédito, la proporción depende de la facilidad de realización de los bienes.
Descuentos mercantiles	Apoya el capital de trabajo para contar con liquidez propia.	Al documentarse las operaciones se tienen títulos de crédito que pueden negociarse y obtener el pago anticipado mediante el descuento de una cantidad y un interés por el tiempo que falta por vencer. El cedente es responsable ante el banco si no se realiza el cobro.	Dependerá del volumen de sus operaciones. El plazo que se concede a los clientes. La diversidad del papel. El conocimiento de las firmas conocidas por su solvencia. Que el costo de financiamiento pueda ser absorbido por la empresa solicitante.
	Cuenta corriente	Para adquirir o transformar inventarios, financiar clientes y pagar obligac. a corto plazo	Línea de crédito que se abre a favor del acreditado para que pueda disponer de recursos con un límite autorizado y dentro de la vigencia del contrato.

Créditos a mediano plazo

Tipo de crédito	Destino	Características	Monto recomendado del préstamo
	Para compra de materias primas, pago de mano de obra y otros insumos necesarios para producir.	Son créditos específicos destinados a financiar actividades productivas que tienen que desarrollarse en el tiempo, cantidad y lugar precisos, siendo las inversiones que se realizan con el importe del crédito la garantía del mismo.	El flujo que se genera con las erogaciones necesarias para producir el bien. Ingresos por ventas. Moralidad y situación financiera del deudor.
	Para capital de trabajo sin exceder el crédito de 3 años y 5 para la adquisición de maquinaria y equipo.	Se controla a través de una cuenta de cheques donde se depositan las disposiciones a ejercer.	El monto estará en función al importe de las ventas netas.
Tarjeta Empresarial.			

Créditos a largo plazo

Tipo de crédito	Destino	Características	Monto recomendado del préstamo
Refaccionario	Para maquinaria y equipo, unidades de transporte, construcción de naves industriales	Se otorga mediante la garantía de maquinaria, equipo, terrenos, construcciones, edificios.	El valor de la garantía. Capacidad y solvencia económica y moral.
		Se documenta con pagarés.	
Hipotecario.	Para la consolidación de pasivos o enfrentar problemas de carácter financiero.	Se garantiza con un bien inmueble.	En función de la capacidad de pago. El valor de la garantía por un porcentaje.
Arrendamiento	Para la adquisición de un bien inmueble, ampliación o construcción de vivienda.	Se garantiza con un bien inmueble.	Capacidad de pago. Valor de la garantía por un porcentaje.
Financiero.			

3.3. LA CARTERA DE CREDITO Y LA CARTERA VENCIDA

La cartera de crédito es la agrupación de los créditos, de acuerdo a su origen y naturaleza, que fueron otorgados a través del financiamiento bancario, con el fin de establecer control y vigilancia, así como canalizar los cobros de éstos.

Clasificación de la cartera de crédito

- 1) Por su naturaleza
- 2) Por su vigencia
- 3) Por su valuación y análisis

1) Por su naturaleza, la cartera se divide en:

- a) Cartera propia o común
- b) Cartera redescontada

* La cartera propia o común comprende los créditos otorgados a los acreditados con recursos propios de la Institución.

* La cartera redescontada comprende los créditos que la Institución otorga a los acreditados provenientes de los fondos de fomento económico.

2) Por su vigencia, la cartera se divide en:

a) Cartera vigente

b) Cartera vencida

* La cartera vigente comprende los créditos otorgados a los acreditados, y que están en proceso de pago o que están siendo amortizados dentro del plazo pactado.

* La cartera vencida comprende los créditos otorgados a los acreditados, y que por diversas causas como morosidad, falta de liquidez, desviación de recursos, etc., no han sido cubiertos.

3) Por su valuación y análisis

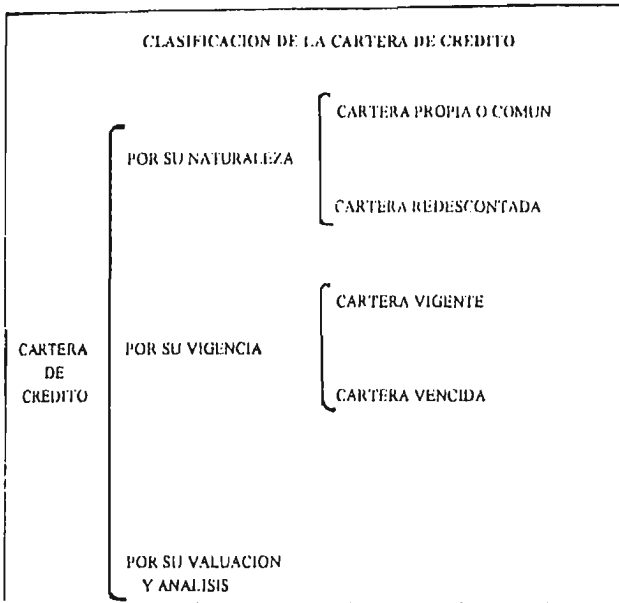
Una de las principales razones de toda Institución bancaria, es la necesidad de evaluar y analizar la cartera de crédito, que consiste en el riesgo que implica la concesión de los créditos a los diferentes usuarios.

Y como definitivamente la posición de un acreditado es diferente a otro, es necesario evaluar a cada uno y establecer el grado de riesgo que le corresponda.

Las autoridades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la Banca, desarrollaron un sistema de estudio que permite comprender el grado de riesgo y la situación actual del acreditado.

A este sistema se le denomina "clasificación de la cartera crediticia".

Clasificación de la cartera de crédito



La cartera vencida

La cartera vencida está integrada por todos aquellos documentos de crédito que han vencido y no han sido pagados, así como de los que proceden de un contrato que se rescinde.

El registro, en este renglón de dichos créditos vencidos, es de vital importancia, porque mientras no se cobren, permanecen inmovilizados a un costo de oportunidad para la institución de crédito, con lo que se afecta la productividad de ésta.

Lo anterior, es la razón fundamental de toda institución de crédito, para reducir o minimizar el renglón de cartera vencida por su incidencia negativa en las utilidades.

Clasificación de la cartera vencida

La cartera vencida puede clasificarse en:

- 1) Cartera vencida transitoria
- 2) Cartera vencida real

*La cartera vencida transitoria, es aquella formada por créditos que no han sido liquidados a su vencimiento y éstos son cubiertos en un plazo de 15 ó 30 días posteriormente de lo pactado.

* La cartera vencida real, son los adeudos en los que se ha puesto de manifiesto la falta de capacidad de solvencia en el pago del crédito por causas imputables a la institución o del acreditado.

La cartera vencida real puede subclasificarse en:

- a) Ordinaria
- b) Contenciosa

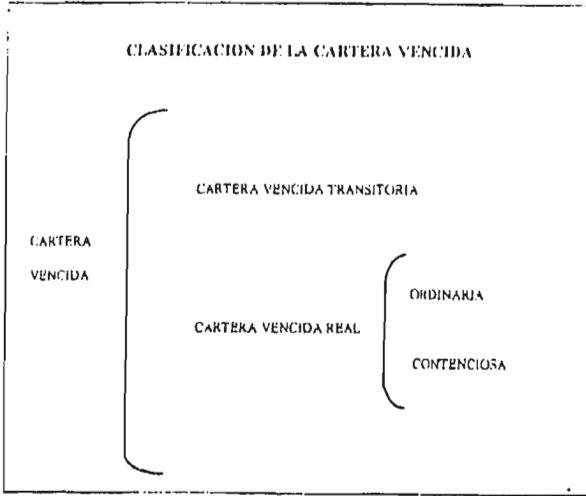
* La cartera vencida ordinaria, es aquella que pasado su cobro sólo requiere la intervención de los funcionarios o gestores para presionar a los deudores, ya sea para el pago total o parcial y en su caso para formular nuevos planes de pago a través de la reestructuración vía renovación o redocumentación de adeudos, con garantías adicionales o avales, que permitan asegurar en lo posible su recuperación.

* La cartera vencida contenciosa, son los créditos que invariablemente deben cobrarse a través del departamento legal de la institución bancaria por medios judiciales, como son los juicios ejecutivos mercantiles, rescisión anticipada de contratos, embargo de garantías, etc., que traten de asegurar la recuperación.

Para el control y seguimiento de la cartera vencida real, es conveniente agruparla dentro de las clasificaciones citadas anteriormente, con el objeto de establecer el tiempo estimado de recuperación.

Cuando son recuperables dentro de los siguientes seis meses, serán a corto plazo; los recuperables de seis meses a dos años, como de mediano plazo; los recuperables de dos años en adelante, como congelados.

Clasificación de la cartera vencida



La cartera vencida la conforman los plazos vencidos de la siguiente manera:

a) A los 15 días: aquellos adeudos no pagados que deben ser liquidados en un solo pago o que no se hayan instrumentado en base a un contrato.

b) A los 30 días: aquellos adeudos vencidos, instrumentados al amparo de un contrato mediante amortizaciones.

Cartera vencida no recuperable

Tanto dentro de la cartera vencida ordinaria como en la contenciosa, se llegan a determinar como créditos no recuperables, los que tengan Insuficiencia de garantías o de bienes embargables, por la muerte del deudor o que haya abandonado su domicilio y se desconozca el paradero, o por cualquier otra causa semejante.

Los deudores en cartera vencida, que por alguna de las causas antes mencionadas, la Institución bancaria haya determinado que no hay ninguna posibilidad de recuperación.

Una vez que se hayan agotado las gestaciones de cobro, ya sea por la vía ordinaria o legal, debe castigarse el crédito no recuperable, es decir, crear la correspondiente reserva para el castigo.

Para crear una reserva para el castigo sobre cualquier tipo de crédito, se debe solicitar previamente la autorización específica y por escrito de la Comisión Nacional Bancaria.

Como el castigo de la cartera vencida pudiera prestarse a diversas maniobras, para bajar las utilidades de determinado ejercicio en una Institución con el objeto de eludir el pago de impuestos o cualquier otro fin de carácter Interno, la Comisión Nacional Bancaria estableció que no serán deducibles del Ingreso gravable los créditos cuya falta de recuperabilidad sea atribuible a causas imputables a la Institución.

3.4. LOS COSTOS FINANCIEROS DEL SISTEMA BANCARIO MEXICANO

Diciembre de 1994 representa una fecha que muy pocos desean que se vuelva a repetir, particularmente los banqueros. El sector financiero fue de los que más fuertemente resintieron las consecuencias de lo que después se explicaría como un "error" y que luego se atribuyó a la apertura comercial tan profunda y vertiginosa, al déficit en cuenta corriente, al "sobreendeudamiento" del gobierno en instrumentos de corto plazo, a la inestabilidad política que puso los nervios de punta a más de un inversionista, a la salida de capitales que la acompañó y al debilitamiento del peso ante el embate especulativo.

Debido a la apertura económica y a la falta de criterios adecuados para evaluar el otorgamiento de créditos, el sobreendeudamiento de la población resultó imposible de evitar. Esto es evidente si se toma en cuenta que el país estaba viviendo un clima en donde las necesidades del Tratado de Libre Comercio (TLC), requerían que los empresarios realizaran gastos encaminados a mejorar la productividad de la planta industrial mexicana.

La apertura comercial ocasionó de esta manera, que la gran mayoría de los empresarios mexicanos solicitaran créditos para enfrentar la competencia internacional a lo largo de 1994.

Con el encarecimiento del dólar y el alza de las tasas de interés, un buen número de industriales quedaron atrapados en un ambiente de reducción de la demanda interna y encarecimiento del servicio de sus deudas. La única salida viable fue dirigir la vista hacia el mercado externo y exportar.

La variación del tipo de cambio, afortunadamente les facilitó el camino a unos cuantos y los que no pudieron acudir al exterior, difícilmente pudieron cumplir con sus obligaciones financieras, lo que explica el incremento de las carteras de crédito con problemas.

En un principio, las políticas monetaria y fiscal, respaldadas por el apoyo crediticio del medio financiero internacional, contribuyeron a la reducción significativa de algunos de los efectos de la crisis: la inflación, por ejemplo, se redujo de 51.96 % al final de 1995 a 27.70 % en diciembre de 1996 y las tasas de interés disminuyeron de 42.53 % a 25.57 %.

Sin lugar a dudas, esto contribuyó a disminuir la carga financiera a varios empresarios aunque no sucedió lo mismo para los bancos.

Después de poner en marcha los diferentes programas gubernamentales (como las Alianzas para el Crecimiento Económico y para la Recuperación Económica), el repunte de la actividad exportadora y la percepción de que la crisis había sido superada -al menos en los indicadores macroeconómicos- se puso de manifiesto en la mayor parte de los discursos oficiales. Al parecer la crisis había sido superada en tan sólo una fracción de año.

A pesar de los logros alcanzados a nivel macro (crecimiento mayor a 5.0 % en 1996, inflación controlada, estabilidad cambiaria y reducción de tasas de interés), el Sistema Bancario Financiero continuó enfrentando ciertos problemas, cuyas soluciones fueron muy complejas de encontrar, sobre todo por el entorno en el que se vivía en esos tiempos. Uno de estos problemas estuvo relacionado lógicamente con la elevada tasa de crecimiento de la cartera vencida, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera.

El problema de la cartera vencida fue complejo por lo que encontrar una solución se hizo aún más complicado cuando se le analizó desde la perspectiva de recesión y caída del salario real por inflación.

En otras palabras, las familias y los empresarios no podían pagar porque cada vez tenían menos recursos para hacerlo y porque, con el elevado costo del dinero, cada vez les salía muy caro amortizar sus créditos. Esto mismo también contribuyó a la aceleración de la tasa de crecimiento de la cartera vencida.

Otro de los problemas que tuvo que enfrentar la Banca, estuvo relacionado con la calidad de sus activos.

Mientras que en 1994 la cartera con menor riesgo (calificada con "A" por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores) representó 76.74 %, en 1995 fue 62.32 % y en 1996, 50.10 %. Por el otro lado, la cartera calificada con el máximo riesgo ("D" y "E") pasó de 3.81 % en 1994 a 5.07% en 1995 y a 6.87 % en 1996.

Situación de la Cartera de Créditos.

Sistema Financiero Nacional

	Cartera de Créditos	Cartera Vencida*	Cartera Calif. "A"	Cartera Calif. "D"/"E"
1993	363.7	28.2	271.7	11.3
1994	507.8	41.7	363.1	18.8
1995	658.6	52.3	344.4	29.2
Mar.96	678.4	56.9	318.5	23.9
Jun.96	689.5	57.5	281.7	25.6
Sep.96	708.8	57.3	281.1	31.0
Dic.96	741.1	55.6	248.6	35.2

En otras palabras, la cartera con menor riesgo se hacía cada vez menos representativa y la que tenía mayor riesgo se iba convirtiendo en una mayor proporción de la cartera total de créditos.

La razón era la misma. Muy pocos -los que tenían ingresos en moneda extranjera o quienes no vieron disminuir sus ingresos en pesos- pudieron pagar sus deudas a tiempo, mientras que los que enfrentaron caídas en sus ventas y en sus salarios -la mayoría de los empresarios y jefes de familia- dejaron poco a poco de pagar, convirtiéndose en clientes morosos que contribuían al deterioro de los activos del sistema.

Haciendo un recuento, el sobreendeudamiento que produjo la perspectiva de una mayor competencia comercial y la crisis financiera que frenó estas perspectivas, se combinó con un ambiente de recesión y salarios reales decrecientes, con una inflación implacable y tasas de interés elevadas durante los primeros meses de 1995.

Sin lugar a dudas, esto contribuyó a que la cartera vencida de muchos bancos haya alcanzado proporciones alarmantes y a que se convirtiera en un elefante blanco muy difícil de eliminar.

Aunado a este fenómeno, los índices de capitalización necesarios para enfrentar el deterioro acelerado de la cartera de pasivos de muchos bancos, se fueron por los suelos.

Bajo estas circunstancias y con el único fin de evitar que el problema del sector financiero se extendiera a otros sectores y se llevara por la borda los alcances macroeconómicos logrados, el gobierno decidió instrumentar varios programas de ayuda, tanto a las entidades financieras como a las familias, productores del campo y empresarios mexicanos.

Entre los principales programas instrumentados destacaron el Fondo Bancario de Protección al Ahorro (FOBAPROA), el Programa de Capitalización Temporal (PROCAPTE), el Acuerdo de Apoyo Inmediato a Deudores de la Banca (ADE), cuyos montos totales sumaron más de 400,000 millones de pesos al cierre de 1996. Si se toman en cuenta las reestructuras a través de las Unidades de Inversión (UDI's), los apoyos del gobierno llegaron a más de 600,000 millones de pesos.

Principales programas de apoyo gubernamental a entidades financieras y familias y empresarios mexicanos (Datos a diciembre de 1996, miles de millones de pesos)

FOBAPROA		182.3
PROCAPTE		0.8
ADE		250.2
	Subtotal	433.3
REESTRUCTURAS EN UDI's		173.9
	Total	607.2

Al mismo tiempo, programas de apoyo menores fueron instrumentados.

Entre otros, se crearon el Programa de Beneficios Adicionales a los Deudores de Créditos para Vivienda, el Programa de Apoyo Financiero al Sector Agropecuario y Pesquero, y el Acuerdo de Apoyo Financiero y Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Estos programas, aunados a los anteriormente mencionados, fueron combinados con políticas gubernamentales mucho más complejas y siempre determinadas a disminuir los efectos de la crisis financiera de finales de 1994.

De esta manera, las políticas monetarias y fiscales restrictivas y los programas de apoyo, también se combinaron con los efectos positivos de la devaluación del peso.

El aumento de la producción para la exportación y de las reservas internacionales, aunado al abatimiento de la inflación y a las menores tasas de interés, contribuyeron a crear un ambiente propicio para que el país pudiera regresar a los mercados financieros a contratar deuda externa en mejores condiciones que las que se propusieron en los paquetes de ayuda económica de Estados Unidos y del Fondo Monetario Internacional.

Con esto no se quiere decir que el país se encuentra completamente saneado. Sin embargo, hay que reconocer que se ha avanzado mucho y también que hemos aprendido que hay caminos por los que no debemos andar.

En cuanto al sector financiero, dentro de las principales soluciones que se lograron mediante la aplicación de los paquetes de apoyo, se encuentra la adecuación de la capacidad de pago de las familias y empresarios mexicanos a sus propios recursos, a través de la reestructuración de sus créditos; el fortalecimiento del sistema bancario gracias al aumento de sus niveles de capitalización, consolidación de reservas preventivas y saneamiento de su cartera de crédito.

A pesar de esta evidente mejoría, todavía persisten ciertos problemas relacionados con el saneamiento del Sistema Financiero. Particularmente con el volumen de activos que fueron adquiridos por el gobierno a través del FOBAPROA que representan un dolor de cabeza para las autoridades financieras y con el oscuro destino de las Instituciones Interventidas.

No es que ya hayamos salido de la crisis. Sin embargo, sí es importante reconocer que mucho se ha avanzado y que todavía queda un largo camino por recorrer antes de echar las campanas al vuelo.

Entre otras cosas, se hace necesaria una supervisión bancaria más integral y que cubra a todo el sistema en general, mejores esquemas de capitalización de cartera, fortalecimiento del sistema jurídico y permitir la entrada de la banca extranjera para aprovechar su tecnología.

3.5. EL COSTO DEL RESCATE DEL SISTEMA BANCARIO MEXICANO

Entre 1991 y 1993 el gobierno federal ingresó a sus arcas -por concepto de la venta de 18 instituciones de crédito- 37,516.2 millones de pesos. Un excelente negocio si se toma en cuenta que algunos bancos se vendieron en dos, tres y hasta cinco veces su valor en libros.

Pero la crisis, que comenzó a mostrar sus funestas consecuencias meses antes de la devaluación de diciembre de 1994, sacó del error a los banqueros, y no sólo eso, a muchos les cobró muy caro su falta de cordura y visión a la hora de regresar o incursionar por primera vez en el negocio financiero.

Cabe aclarar que esta falta de sensatez para tomar con calma la apertura financiera, no únicamente la pagaron los banqueros, sino también sus clientes. Basta recordar cuando las tasas de interés de los créditos se elevaron por encima del cien por ciento anual, lo que hizo impagables las deudas y más para aquellas personas que perdieron su empleo.

Y que decir del costo que tuvo el rescate de la banca y los deudores para las autoridades, o mejor dicho para los contribuyentes, puesto que a la fecha se han aportado alrededor de 221,000 millones de pesos (8.5 % del PIB de 1996).

Esto, sin contar con el valor de las instituciones intervenidas por la autoridad, que asciende a 332,000 millones de pesos, aunque la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) ya comenzó a vender estos intermediarios y se encuentra en vías de liquidar otros.

Parte de esta cuantiosa aportación salió de los programas de capitalización de los bancos, que incluyeron la venta de cartera FOBAPROA, misma que hoy, conjuntamente con otros bienes, suma 41,599 millones de dólares.

Estos activos muy pronto serán colocados en el mercado, a decir de los directivos de la CNBV y el FOBAPROA, a través de la subsidiaria de este último, valuación y venta.

El monto de esta adquisición llegó a 152,300 millones de pesos, incluyendo los 10,300 millones en créditos hipotecarios que FOBAPROA compró a SERFIN en marzo pasado.

Los recursos comprometidos al amparo de este programa, alcanzaron 66,965 millones de pesos, tomando también en cuenta que el tercer grupo financiero más importante del país, se comprometió con el FOBAPROA a pagar 3,665 millones luego de esta tercera operación de venta de cartera.

En cuanto al apoyo a los deudores, la Asociación de Banqueros de México dio a conocer que hasta enero de 1997 se habían reestructurado 260,212 millones de pesos de cartera, lo que representa un avance del 75 % con respecto a los financiamientos susceptibles de ser renegociados.

Del costo fiscal total de estos programas de rescate, 54,940 millones de pesos han sido absorbidos por los superávits fiscales que se tuvieron en 1995 y 1996 (19,840 y 20,000 millones de pesos respectivamente) y por 15,100 millones de pesos de créditos garantizados por el Banco Mundial y el Banco Internacional de Desarrollo, al FOBAPROA.

Los 166,060 millones de pesos restantes, equivalentes al 6.3 % del PIB, serán financiados principalmente por el Sistema Bancario en los próximos 30 años. (16)

(16) Revista Mundo Ejecutivo de mayo de 1997 pag. 24

CAPITULO IV

**LOS PROGRAMAS DE APOYO
FINANCIERO Y FOMENTO AL
SECTOR EMPRESARIAL (FOPYME)
Y AL SECTOR AGROPECUARIO
Y PESQUERO (FINAPE)**

4.1. ACUERDO DE APOYO FINANCIERO Y FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (FOPYME).

4.1. 1. Qué es el FOPYME, sus beneficios y vigencia

Un acuerdo para apoyar a la micro, pequeña y mediana empresa, con el propósito de que:

- ◊ Cuento con alternativas para el pago y reestructuración de sus deudas.
- ◊ Obtenga nuevos créditos para enfrentar sus actividades productivas.

Beneficios

- ◊ Descuentos de hasta 30 % en los pagos de créditos no revolventes otorgados antes del 31 de julio de 1996.
- ◊ Para pagos anticipados se aplicará el descuento ponderado que les corresponda, de acuerdo con el saldo total del adeudo.
- ◊ Descuentos en la tasa de interés si el crédito es a través de una línea revolvente.
- ◊ Nuevos recursos para el financiamiento de estas empresas.

Vigencia

- ◊ El acuerdo entrará en vigor a partir del 1 de octubre de 1996.
- ◊ El plazo para ponerse al corriente o reestructurar y obtener los beneficios, vence el 31 de enero de 1997.
- ◊ Los beneficios se obtendrán a partir de la reestructuración y hasta por diez años.

4.1.2. Quiénes participan en el FOPYME y sus características

Clientes al corriente

* Beneficio automático a quienes se mantengan al corriente en sus pagos al 1 de octubre, con efectos retroactivos al 1 de agosto de 1996.

* Los descuentos de agosto y septiembre se aplicarán al saldo del adeudo.

Clientes no al corriente:

* Al liquidar sus obligaciones vencidas antes del 15 de noviembre de 1996.

* Aquéllos con posibilidad de reestructura en UDI's o en esquemas del propio banco.

* Aquéllos que reestructuren o se pongan al corriente a partir del 1 de octubre de 1996 y hasta el 31 de enero de 1997.

* El beneficio se sostendrá siempre que se mantenga al corriente de sus pagos y se aplicará a partir del momento en que se efectúe el primer pago.

Características

* El acuerdo incluye créditos empresariales denominados en pesos, UDI's, dólares de los Estados Unidos o cualquier divisa, cuyos saldos sean de hasta 6 millones de pesos o su equivalente y que hayan sido otorgados antes del 31 de julio de 1996.

- * El beneficio se aplica a los primeros 2 millones de pesos del adeudo.

- * Se condonará la sobretasa moratoria a clientes que reestructuren o se pongan al corriente.

- * Los beneficios se aplican por cliente y por banco.

- * No se contempla tregua judicial.

4.1.3. Tipos de créditos beneficiados

El descuento en pagos se aplica a:

- * Clientes con créditos otorgados o reestructurados antes del 31 de julio de 1996. El beneficio se aplicará a la suma de los adeudos del cliente.

- * Clientes con créditos otorgados antes del 31 de julio de 1996 y con reestructuración hasta el 31 de enero de 1997

- * Clientes que se pongan al corriente en todos sus adeudos.

- * Créditos otorgados por la banca múltiple, los que se descontaron con la banca de desarrollo y con los fideicomisos de fomento. Incluye a uniones de crédito, empresas de factoraje y arrendadoras.

Observaciones

- * No se consideran los créditos agropecuarios, de consumo (auto), hipotecario de vivienda individual, tarjetas y cartas de crédito.

- * Se integran los saldos de un mismo cliente considerando los créditos que tengan con todo el GFSerfin.

* El descuento se calcula sobre el saldo total de adeudos de un mismo cliente.

* Los descuentos sólo aplican en pagos en efectivo, no en daciones en pago.

* Los pagos totales realizados en agosto y septiembre tendrán beneficio retroactivo si los créditos no son revolventes. Para los revolventes, el beneficio se hará vía subsidio o descuento en la tasa.

* Las empresas promotoras de viviendas que tienen créditos puente sí gozarán de este beneficio.

Descuentos en monto para créditos no revolventes

En créditos no revolventes (saldo decreciente) se aplicarán descuentos de acuerdo con la tabla A:

Saldo Deuda (pesos)	Descuento	Descuento Ponderado
Hasta 500 mil	30%	30%
Mayores de 500 mil y hasta 2 millones	17%	30 % - 20 %
Mayores de 2 millones y hasta 6 millones	0%	20 % - 6.7 %

* En el caso de pagos anticipados, éstos podrán realizarse en cualquier momento sin penalización y con descuento.

* El descuento para los pagos anticipados será el ponderado según el monto del adeudo al inicio de este programa.

Ejemplos:

Pago total de la deuda: La siguiente tabla muestra algunos ejemplos de adeudos con sus descuentos respectivos.

Adeudo	Descuento	Pago	Descuento
1	Efectivo	Total	(2) / (1)
	2	(1) - (2)	
200 000	60 000	140 000	30.00 %
500 000	150 000	350 000	30.00 %
600 000	167 000	433 000	27.83 %
1 800 000	371 000	1 429 000	20.61 %
2 000 000	405 000	1 595 000	20.25 %
2 000 001	400 000	1 600 000	20.00 %
2 100 000	400 000	1 695 000	19.05 %
3 000 000	400 000	2 595 000	13.33 %
5 000 000	400 000	4 595 000	08.00 %
6 000 000	400 000	5 595 000	06.67 %
6 000 001	0	6 000 001	00.00 %

El descuento en monto nunca será mayor de 400,000 pesos y siempre a partir de deudas superiores a 2 y hasta 6 millones.

De la tabla anterior consideremos la deuda de 1,800,000 pesos con un pago total de la misma. Los pasos a seguir para el cálculo del descuento serían:

1) Se identifican los rangos correspondientes al monto de la deuda en la tabla A de descuentos. Como la deuda es de 1,800,000 pesos le corresponden dos rangos de descuento.

2) Para los primeros 500,000 le corresponde un 30 %, para los 1,300,000 restantes, un descuento del 17 %.

3) Se calculan los descuentos para cada rango de la deuda y se suman para obtener un descuento total:

$$\begin{aligned}(500,000) \cdot (0.30) &= 150,000 \\ (1,300,000) \cdot (0.17) &= \underline{221,000} \\ &371,000\end{aligned}$$

4) A continuación, se calcula el pago total que debe realizar el cliente, el cual resultará de la diferencia entre el adeudo original y el descuento total:

$$1,800,000 - 371,000 = 1,429,000$$

5) Finalmente, para conocer la tasa de descuento ponderada que se aplicó al adeudo, calculamos:

$$\frac{371,000}{1,800,000} = 0.2061$$

Es decir, el descuento ponderado es de 20.61 %.

Tomemos como siguiente ejemplo el adeudo de 5,800,000 pesos.

1) Identificando los rangos del adeudo vemos que a éste le corresponde para los primeros 2,000,000 un descuento del 20 %. Para los 3,800,000 pesos restantes un descuento del 0 %.

2) Calculemos los descuentos por rangos y finalmente el descuento total:

$$\begin{aligned}(2,000,000) * (0.20) &= 400,000 \\ (3,800,000) * (0.00) &= \underline{\quad\quad 0} \\ &400,000\end{aligned}$$

3) El pago total, considerando el descuento es:

$$5,800,000 - 400,000 = 5,400,000$$

4) La tasa de descuento ponderada será:

$$\frac{400,000}{5,800,000} = 0.0690 \%$$

Esto es 6.90 %

Pagos mensuales

Para el caso de deudas con pagos mensuales se presenta el siguiente cuadro:

Adeudo	Descuento s/mensual.
500 000	30.00 %
600 000	27.83 %
700 000	26.29 %
1 800 000	20.61 %
2 200 000	18.18 %
3 000 000	13.33 %
6 000 000	06.67 %

En el caso de pagos mensuales, el descuento se hará sobre la mensualidad, calculando dicho descuento a partir del total de la deuda.

Tomemos de la tabla anterior la deuda de 700 mil pesos y calculemos el descuento sobre la mensualidad:

1) Identificando el o los rangos correspondientes de la deuda (tabla A) en este caso, serán el primero y segundo rangos,

2) Los primeros 500,000 pesos tienen un descuento del 30 % y un 17 % sobre los 200,000 restantes.

3) Se calculan los descuentos por rango y al final se suman para obtener el descuento total de la deuda:

$$\begin{aligned}(500,000) \cdot (0.30) &= 150,000 \\ (200,000) \cdot (0.17) &= \underline{34,000} \\ &184,000\end{aligned}$$

4) Se calcula la tasa de descuento que se aplicará sobre la mensualidad que pagará el cliente:

$$\frac{184,000}{700,000} = 0.2629$$

Por lo tanto el descuento en monto será de 26.29 %

Consideremos ahora una deuda de 5,900,000 con pagos mensuales.

1) Identifiquemos rangos de deuda (tabla A). En este caso se tomarán dos rangos, donde los primeros 2,000,000 de pesos tendrán un descuento del 20 %, los siguientes 3,900,000 un 0 % de descuento.

2) Calculemos los descuentos por rango:

$$\begin{array}{r} (2,000,000) * (0.20) = 400,000 \\ (3,900,000) * (0.00) = \underline{\quad\quad\quad 0} \\ \hline 400,000 \end{array}$$

3) Para la tasa de descuento que habrá de aplicarse a la mensualidad:

$$\frac{400,000}{5,900,000} = 0.0678$$

Es decir, 6.78 %

Subsidio o descuento en tasas de Interés para créditos revolventes.

En beneficio de aquellos deudores cuyos créditos sean líneas revolventes en las que se pague cuando menos Intereses con periodicidad anual, el acuerdo contempla descuentos en tasas de Interés con las características siguientes:

- Beneficio a través de una disminución en la tasa de Interés que paga el cliente.

- La disminución en tasa se aplicará restando a la tasa convenida en el contrato de crédito respectivo, el descuento que le corresponda dependiendo del monto de lo dispuesto conforme a la tabla siguiente.

- Por un período de dos años a partir del 1 de octubre de 1996.

- La tasa después del descuento, no podrá ser menor a 15 %.

- Para los créditos denominados en dólares y en UDI's, se aplicará el valor del descuento que corresponda, según la tabla, a la tasa de Interés nominal en pesos que sea equivalente a la tasa de Interés en dólares o en UDI's, una vez considerados los efectos cambiarios o Inflacionarios.

Para deudores cuyos créditos sean líneas revolventes:

Tabla B: Descuentos aplicables en tasa de Interés

Adeudos hasta (saldo en pesos al 31 de julio de 1996)	Descuento (en puntos porcentuales sobre la tasa de Interés)
500 mil	22
1 millón	18
1.5 millones	15
2 millones	13
4 millones	5
Mayores a 4 millones	0

Para el caso en que la tasa de Interés, considerando el descuento sea menor a 15 %, se aplicará la tasa del 15 %.

Si el crédito tuviera con sus condiciones originales una tasa de Interés menor a 15 %, ésta se respetará.

La siguiente tabla incluye los descuentos en tasa que deben aplicarse según el monto del adeudo.

Adeudo	Descuento (puntos porcentuales sobre tasa)
400 000	22.0
600 000	21.2
900 000	18.8
1 450 000	15.3
1 800 000	13.8
4 900 000	7.2
5 900 000	5.2

Subsidio o descuento en tasas

Tomando como base la tabla correspondiente, el descuento del adeudo de créditos revolventes se calculará interpolando linealmente, por ejemplo:

Para una deuda de 1,800,000 pesos el descuento en tasa será de 13.80 puntos porcentuales.

1) Se identifica el rango correspondiente al monto de la deuda. El monto de la deuda, según el rango de la tabla de descuentos (tabla B), está entre 1,500,000 con un descuento de 15 puntos porcentuales y 2,000,000 con un descuento de 13 puntos porcentuales.

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

2) Para este cálculo es necesario emplear la fórmula de Interpolación que se describe a continuación:

$$Tx = Tl - \left\{ \left[\frac{(Tl - Ts)}{(Ms - MI)} \right] * (Mx - MI) \right\}$$

Tx = Descuento en tasa

Tl = Desc. en ptos. porcent. del rango inferior de deuda

Ts = Desc. en ptos. porcent. del rango superior de deuda

Mx = 1,800,000

MI = 1,500,000

Ms = 2,000,000

3) Identificamos las variables:

Tx = ?

Mx = 1,800,000

Tl = 15 ptos. porcentuales

MI = 1,500,000

Ts = 13 ptos. porcentuales

Ms = 2,000,000

Sustituimos en la fórmula:

$$Tx = .15 - \left\{ \left[\frac{(.15 - .13)}{(2,000,000 - 1,500,000)} \right] * (1,800,000 - 1,500,000) \right\}$$

$$Tx = 0.138$$

Es decir, el subsidio en tasa es 13.80 puntos porcentuales

Calcular el subsidio o descuento en tasa para una deuda de 600,000 pesos.

1) Se identifica el rango del monto de la deuda en la tabla B.

2) La deuda de 600,000 está entre el rango de 500,000 y 1,000,000 con descuento de 22 puntos porcentuales y 18 puntos porcentuales respectivamente. Interpolando tenemos:

3) Identificamos las variables:

Tx = ?	Mx = 600,000
Ti = 22 pts. porcentuales	Mi = 500,000
Ts = 18 pts. porcentuales	Ms = 1,000,000

4) Sustituimos en la fórmula:

$$Tx = .22 - \{ [(22 - 18) / (1,000,000 - 500,000)] * (600,000 - 500,000) \}$$

Donde Tx = 21.2 puntos porcentuales, que será el subsidio en tasa del adeudo.

El subsidio o descuento en tasa para una deuda de 4,900,000 pesos, es de 7.2 puntos porcentuales según la tabla. Verificando con la fórmula:

Tx = ?	Mx = 4,900,000
Ti = 22 pts. porcentuales	Mi = 2,000,000
Ts = 5 pts. porcentuales	Ms = 6,000,000

Sustituimos en la fórmula:

$$Tx = .13 - \{ [(.13 - .05) / (6,000,000 - 2,000,000)] * (4,900,000 - 2,000,000) \}$$

Donde Tx=0.072, esto es, el subsidio en tasa será de 7.2 puntos porcentuales.

Calculamos el descuento o descuentos que habrán de aplicarse a un cliente con un crédito no revolving de 1,900,000 pesos y uno revolving de 3,950,000.

1) Los descuentos se calcularán sobre el total del monto considerando el tipo de crédito. En este caso, el adeudo total es de 5,850,000 pesos.

2) Como el adeudo total incluye, tanto créditos revolventes como no revolventes, se identifican los descuentos correspondientes en las tablas A y B, para el adeudo de 5,850,000 pesos.

3) Calculamos los descuentos:

Como crédito no revolving:

$$\frac{400,000}{5,850,000} = 0.0684$$

Es decir, 6.84 % es el descuento que se aplicará sobre el monto de 1,900,000 pesos.

Como crédito revolving:

$$Tx = .13 - [(.13 - .06) / (6,000,000 - 2,000,000)] * (5,850,000 - 2,000,000) = 0.053$$

El subsidio o descuento en la tasa de interés del crédito de 3,950,000 pesos, será de 5.3 puntos porcentuales.

Notas importantes (acuerdos institucionales)

* A través del reporte de "Responsabilidades por cliente" (SCRA912D), se mostrarán los créditos que alcanzaron el beneficio, así como el porcentaje de descuento en monto y puntos porcentuales en subsidio o descuento en tasa.

* Para créditos en UDI's se cargará en cuenta de cheques.

* Aquellos créditos que sean operados mediante líneas revolventes y cuyos pagos sean decrecientes, se les aplicarán descuentos al monto como si fuesen no revolventes.

Nuevos créditos

* La Banca se compromete a otorgar nuevos financiamientos a las empresas micro, pequeñas y medianas, siempre y cuando sean viables, con ventas netas de hasta 50 millones de pesos en el ejercicio inmediato anterior, que sean sujetas de crédito.

* Los recursos frescos se mantendrán por lo menos durante tres años en términos reales.

Pérdidas de beneficios

* Créditos cuyos pagos tengan una periodicidad igual o mayor a un año y el cliente no haya realizado el pago a los 60 días del vencimiento del mismo.

* Créditos con pagos que tengan una periodicidad menor a un año y el cliente deje de cubrir dos pagos parciales consecutivos, ya sea de principal o intereses.

* Cuando se dejen de cubrir cuatro pagos de principal o intereses considerando todos sus créditos.

* El cliente podrá recuperar los beneficios del acuerdo sólo si se pone al corriente en todos sus pagos vencidos, sin descuento.

4.2. ACUERDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO (FINAPE)

4.2.1. Qué es el FINAPE, sus beneficiarios y requisitos de elegibilidad.

Con el propósito de apoyar al sector primario de nuestra economía a través de beneficios en los créditos ya otorgados que se encuentren al corriente en sus pagos, así como mediante la concesión de nuevos financiamientos a empresas viables de este sector, se ha emitido el Acuerdo para el Financiamiento del Sector Agropecuario y Pesquero (FINAPE).

Beneficiarios

Personas físicas y morales, deudores de los siguientes sectores primarios: agropecuario (agrícola, ganadero, avícola y porcícola), pesquero, silvícola y forestal.

Además los sujetos mencionados deberán encontrarse en alguna de las siguientes dos categorías:

* Al corriente en sus pagos al 1 de septiembre de 1996.

* Regularizados entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 1996, ya sea mediante el pago en efectivo de los adeudos vencidos o a través de una reestructura contratada bajo programas de Banca Serfín (B.S.), de la banca de desarrollo o de los fideicomisos de fomento del gobierno federal.

Los clientes cuyos créditos fueron vendidos al Fondo Bancario de Protección al Ahorro (FOBAPROA) y que cumplan con los requisitos de elegibilidad que se mencionan más adelante, también podrán gozar de los beneficios de este programa, excepto en lo relativo al otorgamiento de crédito nuevo.

Requisitos de elegibilidad

Para poder tener acceso a los beneficios del programa, es necesario que:

- Los adeudos se deriven de créditos otorgados o reestructurados con anterioridad al 30 de junio de 1996.

- Los adeudos estén denominados en moneda nacional, dólares de los Estados Unidos de América o en Unidades de Inversión (UDI's).

- Los créditos se hayan destinado en su totalidad a actividades propias de su sector y se trate principalmente de Créditos de Habilitación o Avío, Créditos Refaccionarios, Préstamos Prendarios o Préstamos Quirografarios o, en su caso, reestructuras provenientes de este tipo de créditos

4.2.2. Características del programa

Adeudos elegibles

* El beneficio se aplicará a la suma de los adeudos del cliente al 30 de junio de 1996, considerando capital vigente, capital vencido, intereses normales e intereses moratorios calculados a la tasa normal.

* En el caso de créditos que se dispongan a través de ministraciones, se considerará únicamente el saldo al 30 de junio de 1996, por lo que las ministraciones pendientes que se lleven a cabo con posterioridad a esta fecha, no tienen el beneficio del descuento en los pagos.

Descuento en los pagos

*El plazo para la aplicación del descuento en los pagos, es de 10 años o el plazo del crédito, lo que sea menor.

* En los créditos o reestructuras contratados con anterioridad a la aplicación del presente programa, el beneficio se aplicará durante el plazo que reste, pudiendo -sólo en estos casos- exceder de 10 años.

* El descuento total ponderado a aplicar, será el que se determine con base en los adeudos del acreditado al 30 de junio de 1996. Este descuento se aplicará durante toda la vigencia del programa, con independencia de que el saldo se vaya modificando a través del tiempo.

* Los beneficios del programa aplican por acreditado (sumando todos sus créditos) y por banco.

Los descuentos se aplicarán de la siguiente forma:

* Los acreditados con adeudos hasta de 500 mil pesos, recibirán un descuento del 40 % en sus pagos.

* Los acreditados con adeudos mayores de 500 mil pesos y hasta un millón, recibirán un descuento del 40 % sobre los primeros 500 mil pesos y un descuento del 20 % sobre el monto restante, de tal forma que el descuento total ponderado que recibirán, oscilará entre un 40 y un 30 %, dependiendo del monto del adeudo.

* Los acreditados con adeudos mayores a un millón y hasta 2 millones de pesos, recibirán descuentos en sus pagos sobre el primer millón en los términos del párrafo inmediato anterior, y por el monto restante un descuento del 18 %, de tal forma que el descuento total ponderado que recibirán, oscilará entre un 30 y un 24 %, dependiendo del monto del adeudo.

* Los acreditados con adeudos mayores a 2 millones y hasta 4 millones de pesos, recibirán descuentos en sus pagos sobre 2 millones, en los términos del párrafo inmediato anterior y por el monto restante, un descuento del 16 %, de tal forma que el descuento total ponderado que recibirán, oscilará entre un 24 y un 20 %, dependiendo del monto del adeudo.

* Los acreditados con adeudos mayores a 4 millones de pesos, recibirán un descuento en sus pagos del 20 %, únicamente sobre los primeros 4 millones.

Lo antes expuesto se resume de la siguiente forma:

Adeudos	Descuento por rango (%)	Desc. total ponderado (%)
Hasta 500 mil	40	40
Mayores de 500 mil y hasta 1 millón	20	40 - 30
Mayores de 1 millón y hasta 2 millones	18	30 - 24
Mayores de 2 millones y hasta 4 millones	16	24 - 20
Mayores de 4 millones (sólo por los primeros 4 millones)	20	Max. 20

* En el caso de créditos otorgados a clientes que pertenezcan al sector social, el beneficio se aplicará por socio activo. El sector social comprende a las personas que reciben como máximo de ingreso neto anual, hasta mil veces el salario mínimo diario de su zona, y para obtener el beneficio requieren haber recibido como máximo, hasta 150 mil pesos de crédito por socio activo.

* En el caso de créditos otorgados a personas morales que no sean del sector social, que hayan distribuido el crédito entre sus socios activos y que éstos a su vez lo hayan aplicado en la producción agropecuaria, pesquera, silvícola o forestal, el beneficio se aplicará como máximo sobre los primeros 4 millones de pesos de adeudo por socio activo y hasta los primeros 20 millones de adeudo como monto total a beneficiar. En caso de no poder determinar la distribución del crédito entre los socios activos, se considerará a la empresa como un acreditado y el beneficio se aplicará únicamente sobre los primeros 4 millones de adeudo.

Beneficios para los deudores al corriente en sus pagos

* Los deudores que se encuentren al corriente en sus pagos al 1 de septiembre de 1996, recibirán el beneficio del descuento en el pago en forma retroactiva al 1 de julio de 1996. El beneficio retroactivo será la diferencia entre los pagos efectuados y aquéllos que hubiera realizado al aplicársele el descuento. La diferencia se aplicará al pago correspondiente al mes de septiembre o en caso de que, en el citado mes no exista un pago programado, se aplicará al saldo insoluto de los adeudos que mantenga en B.S.

Beneficios para los deudores que no estén al corriente en sus pagos.

* Los deudores que no se encuentren al corriente en sus pagos, podrán obtener los beneficios del programa pagando la totalidad de sus obligaciones vencidas o reestructurando sus adeudos.

* Los adeudos vencidos pueden liquidarse utilizando el beneficio del descuento. Se aceptarán pagos totales de adeudos vencidos con descuento, ya sea para ponerse al corriente o liquidar en forma definitiva sus adeudos, hasta el lunes 30 de septiembre de 1996. Es decir, el pago a efectuar por el deudor será el correspondiente al pago normal, sin incluir la sobretasa moratoria, deduciendo de éste el descuento que le corresponda.

* Los clientes que contraten su reestructura del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 1996, gozarán de los beneficios correspondientes a partir de la fecha en que reestructuren y éstos serán aplicables desde el momento en que efectúen su primer pago.

Pagos anticipados

* Se podrán realizar pagos anticipados en cualquier momento sin penalizar al deudor, adicionalmente estos pagos anticipados gozarán del descuento antes mencionado. Lo anterior no aplica para aquellos casos financiados por terceros, en los que contractualmente el cliente debe cubrir una penalización.

Pérdida de beneficios

Los clientes perderán los beneficios del programa de cualquiera de las siguientes formas:

- * En el caso de créditos cuyos pagos de principal e intereses tengan una periodicidad mayor o igual a un año y el cliente no realiza el pago correspondiente a los 60 días contados a partir del vencimiento del pago.

- * En créditos cuyos pagos tengan una periodicidad menor a un año si el cliente deja de cubrir dos pagos parciales consecutivos, ya sea de principal, de intereses, o de ambos.

- * En los casos en que el cliente no realice cuatro pagos, ya sea de principal, de intereses, o de ambos, considerando todos sus créditos agropecuarios en B.S.

- * Si el cliente deja de cubrir el pago correspondiente a los 60 días contados a partir del vencimiento de cualquier crédito, cuyo pago deba efectuarse al final del ciclo productivo.

Para recuperar los beneficios, el cliente deberá ponerse al corriente en la totalidad de sus adeudos, incluyendo la tasa moratoria. Los pagos efectuados para ponerse al corriente no reciben el beneficio del descuento.

Cancelación de sobretasa moratoria

- * Para clientes que se acojan a este programa, la cancelación de la sobretasa moratoria es automática, siempre y cuando ésta se haya generado antes del 31 de diciembre de 1996.

El FINAPE no contempla tregua judicial para los deudores

Se mantienen vigentes los beneficios establecidos en el ADE, consistentes en la condonación de sobretasa moratoria y la no exigibilidad de garantías adicionales para los clientes, cuyos adeudos sean menores a 400 mil pesos y que hayan suscrito el Convenio de Reestructuración.

Adicionalmente, B.S. absorberá los gastos notariales correspondientes a las reestructuras de créditos menores a 200 mil pesos y ofrecerá financiamiento por el importe de los gastos de registro.

Productos disponibles para reestructurar adeudos de clientes del sector agropecuario.

B.S. ofrece varias posibilidades para reestructurar los adeudos de clientes del sector agropecuario, los cuales se mencionan a continuación:

* Programa de Saneamiento Financiero (PROSAFIN). Vigencia hasta nuevo aviso.

* Programa Serfín Campo.- Vigencia hasta el 31 de diciembre de 1996.

El programa de UDI's Agropecuario sólo aplicará para acreditados que tengan flujo de recursos mensual y comprobando que sea la mejor alternativa de reestructura; sin embargo, este programa no está disponible en este momento.

Otorgamiento de crédito nuevo

Los lineamientos para el otorgamiento de crédito nuevo al amparo del FINAPE, serán dados a conocer en su oportunidad a través del boletín de crédito respectivo.

Autorización de reestructuras

* Para la autorización de las reestructuras derivadas de créditos otorgados al sector agropecuario, pesquero, silvícola y forestal, incluyendo aquéllos que hayan sido vendidos al FOBAPROA, será condición necesaria contar con el dictamen favorable del especialista agropecuario.

* Las solicitudes de reestructura serán recibidas hasta el 30 de noviembre de 1996, para permitir su aprobación y operación antes del 31 de diciembre de 1996.

* Son sujetos a reestructura los clientes con adeudos originados en cualquier actividad agropecuaria, pesquera, silvícola y forestal, y que demuestren viabilidad económica en el mediano y largo plazo.

4.2.3. Criterios para autorizar reestructura

Para la autorización de reestructura los clientes deberán:

- Otorgar garantías hipotecarias gravadas preferentemente en primer lugar, en proporción 1.5 : 1, o bien obtener garantía EEGA para cubrir dicha proporción, siempre y cuando la proporción de la garantía hipotecaria no sea menor a 1.25 : 1. El costo de la garantía EEGA será cubierto por el acreditado. De acuerdo a los lineamientos del ADE, no podremos exigir garantías adicionales a clientes que vayan a reestructurar y cuyo adeudo sea menor a 400 mil pesos.

- Contar con el aval del principal cuando se trate de una persona moral.

- Mostrar solvencia moral, es decir, que no hayan desviado recursos, que tengan disposición de pagar o reestructurar, que cuenten con un buen historial de pago, etc.

- En el caso particular de las uniones de crédito, el socio deberá comparecer como obligado solidario.

Las solicitudes que no cumplan con alguno de los criterios enunciados, podrán ser planteadas como casos excepcionales para su autorización al nivel de facultades que corresponda de acuerdo a la normatividad vigente.

Avalúos

Adicionalmente, los avalúos deberán apegarse a lo siguiente:

* En el caso de que las garantías consistan en terrenos agrícolas, el avalúo debe tener como máximo dos años de antigüedad con apreciación de valor actualizado por nuestros especialistas agropecuarios.

* En los créditos en donde las garantías consisten en bienes muebles o en bienes inmuebles especializados, el avalúo debe tener como máximo un año de antigüedad con apreciación de valor actualizado por nuestros especialistas agropecuarios o inmobiliarios, según el tipo de activo.

Facultades

Con el objeto de agilizar el proceso de autorización de reestructuras, para así dar cumplimiento en la medida de lo posible a los objetivos del FINAPE, se modifican temporalmente las facultades para reestructuras y cancelación de adeudos.

Cabe mencionar que estas facultades aplican solamente para este programa y hasta el 31 de diciembre de 1996.

Alcance

Los presentes datos aplican únicamente para acreditados del sector agropecuario, pesquero, silvícola y forestal, siempre y cuando no se demerite la calidad de las garantías con que cuenta la Institución.

Vigencia

Será aplicable hasta el 31 de diciembre de 1996

Tabla de facultades para Reestructura y Cancelación de Adeudos del Sector Agropecuario, Pesquero, Silvícola y Forestal.

	Nivel Jerárquico	Autorización de Reestructuras (Mill. de UDIS)
	Comité Central de Crédito	150.0
	(*) Comités Emergentes	050.0
	Comité de Cred. de Area I	015.0
	Comité de Cred. de Area II	010.0
	Dir.Gral.Adj. Bca. Comercial	005.0
FACULTADES	Dir.Ejec.: Area, Riesgo, Recuperación o Banca	002.4
MANCOMUNADAS	Dir.: Divisional, Riesgo, Recuperación o Banca	001.0

(*) Este monto se encuentra expresado en millones de pesos

Continuac. de la Tabla de Facultades para Reestructura y Cancelación de Adeudos del Sector Agrop.,Pesq. Silvíc. y Forestal.

Cancelación de Adeudos (\$ Millones)

Capital	Intereses Contab.	Int. normales no Contab.	Máximo permitido
1	2	3	1+2+3
0.0		12.0	18.0
0.0		12.0	18.0
0.1	1.0	02.5	02.5
0.1	0.7	02.5	02.5
0.0	0.5	01.0	01.5

Los descuentos establecidos en el FINAPE quedan autorizados en forma automática.

La sobretasa moratoria (copete) se cancela automáticamente, siempre y cuando ésta se haya generado hasta el 31 de diciembre de 1996.

En el caso de Facultades Mancomunadas deben firmar el funcionario facultado responsable, el especialista agropecuario, el funcionario facultado de crédito Staff, así como el funcionario facultado de crédito de línea de mayor nivel que esté autorizado.

Estas facultades sólo aplican para acreditados de los sectores agropecuario, pesquero, silvícola y forestal.

Estas facultades estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 1996.

La Facultad Mancomunada la determina el monto asignado al funcionario facultado de mayor nivel de crédito.

El monto de la facultad aplica sobre el riesgo común total agregado (solicitado más existente) del cliente o su grupo con Serfin.

En el caso de Cancelación de Adeudos no es posible cancelar capital o conceptos contabilizados, sin haber agotado el monto de conceptos no contabilizados.

Tampoco es posible cancelar capital sin haber agotado el monto de conceptos contabilizados y no contabilizados.

CONCLUSIONES

Y

RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

Luego de la crisis financiera que atravesó el país, del diciembre de 1994 a la fecha, se dieron dos fenómenos:

El primero de ellos es que la Banca comprobó que puede cobrar tasas fenomenales, pero que se perdieron entre los movimientos del no pago, los programas gubernamentales y la necesidad de negociar entre bancos y acreedores.

Segundo, que los empresarios simple y sencillamente no quieren involucrarse en tasas variables, porque aprendieron "por la vía dura" que todo puede perderse.

Ante ese panorama, Nacional Financiera trabaja en un programa de tasa fija, que tendrá como finalidad abrir las puertas del financiamiento o, quizás lo más importante, abrir una brecha para que la Banca opere en este sentido.

Por lo expuesto, NAFIN informa que se pondrá a disposición de las empresas, un nuevo plazo de tasa fija en moneda nacional, así mismo, inversiones susceptibles o viables de financiamiento.

Con este nuevo esquema será la adquisición de activos fijos, proyectos de desarrollo económico y de mejoramiento ambiental.

El programa estará dirigido principalmente a la micro, pequeña y mediana empresa.

Con este nuevo panorama, se puede afirmar que el dinero fresco es indispensable para la recuperación, siendo conveniente -para deudor y acreedor- asegurarse de que el deudor cuente con el capital de trabajo necesario para restablecer el nivel de ventas de la empresa, ya que es precisamente la recuperación de ventas, lo que en última instancia va a permitir amortizar la deuda reestructurada.

Ante estas realidades, lo razonable para deudor y acreedor, es diseñar un mecanismo mediante el cual se otorgue dinero fresco al deudor. Sin embargo, este otorgamiento de crédito adicional tiene que condicionarse a parámetros mucho más estrictos que los que rigieron en su momento para el crédito objeto de la reestructura.

Las mejores prácticas bancarias experimentadas por algunas de las más exitosas instituciones financieras, indican que existen algunos principios generales para resolver el asunto del dinero fresco.

Entre estos principios destacan los siguientes:

- El dinero fresco debe tener prelación clara sobre la deuda reestructurada. El crédito fresco debe cobrarse antes que el crédito reestructurado.

- Debe otorgarse el dinero fresco a través de una figura altamente estructurada y "formateada", en la cual el acreedor tenga oportunidad de influir sobre el monto del crédito, su destino, su uso efectivo, su manejo, su plazo y su recuperación final.

- Debe sujetarse el dinero fresco a un mecanismo apropiadamente colateralizado o garantizado. Ese colateral o garantía, debe tener a su vez preferencia sobre otras garantías, o al menos debe estar suficientemente aislado de reclamos potenciales de otros acreedores no involucrados en el dinero fresco.

- Este debe ser otorgado a prorrata entre y por los acreedores que se van a beneficiar por la reestructuración de pasivos de la empresa.

- La participación de todos los acreedores beneficiados por la reestructura en el otorgamiento del dinero fresco, no puede ni debe ser optativa, tiene que ser una condición precedente para la firma del contrato de reestructura.

La Banca Nacional ha empezado a incluir el otorgamiento de dinero fresco en algunos paquetes de reestructuras. Ya existen reestructuras en las que el dinero fresco juega un papel destacado y crítico para el éxito de la empresa.

Sin embargo, el proceso de obtención de dinero fresco no es fácil. En la banca comercial privada es necesario aclarar o dilucidar cuestiones tales como:

¿Cómo se debe clasificar el dinero nuevo?

¿Qué provisiones hay que tomar con relación al dinero nuevo?

¿Es válido separar la clasificación del dinero nuevo de aquella del crédito viejo?

En la banca de desarrollo existen cuestionamientos similares, especialmente cuando los créditos frescos se otorgan a deudores cuyos pasivos han sido transferidos a fideicomisos de recuperación intensiva.

Es razonable sugerir que tanto la Comisión Nacional Bancaria como Nacional Financiera y el Comité Central de Crédito del FOBAPROA, consideren la idea de emitir directrices explícitas que faciliten el otorgamiento de dinero fresco, siempre y cuando se cumplan ciertas condiciones de razonabilidad, seguridad y equidad.

RECOMENDACIONES

La consecuencia primaria de la gran problemática de la Cartera Vencida agravada por los efectos de la última crisis económica que se presentó en diciembre de 1994, fue el no haber aplicado políticas selectivas, así como métodos de valuación de los riesgos de crédito y de viabilidad de los proyectos a los cuales se destinaron los recursos, ya que antes de la fecha mencionada, los bancos otorgaban créditos en forma masiva, debido a la estabilidad económica que se venía presentando en los últimos años en el país.

No sólo la Banca presentó el problema de la Cartera Vencida, sino también en algunos casos de Intermediarios financieros (uniones de crédito, empresas de factoraje, arrendadoras financieras, etc.), por no contar con los ejecutivos especializados y con experiencia en el campo de análisis de crédito y evaluación de los proyectos de inversión que presentaban los solicitantes de crédito.

Lo anterior obliga a reflexionar en la necesidad de repasar los tradicionales conceptos y criterios en el análisis de crédito, así como la urgencia de revisar y actualizar las políticas y técnicas aplicables en el proceso de toma de decisiones para la entrega o no de un crédito solicitado, a fin de manejar una cartera de crédito más sana, que represente riesgos adecuadamente evaluados, aplicando en el proceso de vigencia de la cartera, procedimientos de seguimiento y recuperación de ésta, más eficientes.

El elemento en que descansa una buena decisión de crédito, es un análisis completo de la situación del acreditado y de la viabilidad del proyecto.

Otro punto muy importante de analizar, sería el de su participación y posicionamiento en el mercado, así como la calidad de sus procesos productivos y la tecnología que emplea, ya que generalmente a la hora de presentar un proyecto para la solicitud del crédito, es frecuente que se ponga un mayor énfasis en el análisis de la situación financiera de la empresa solicitante y en la viabilidad financiera del proyecto al cual se van a destinar los recursos, sin considerar que la viabilidad de los proyectos descansa fundamentalmente en el potencial del mercado, así como en la capacidad para hacer uso eficiente de sus recursos.

Es muy importante analizar los riesgos que se presentan en el proyecto al cual se van a destinar los recursos, por lo que sería recomendable que el proceso de evaluación se hiciera en forma periódica durante la vigencia del crédito.

Sería muy importante que este proceso de evaluación se realizara por personas expertas en dos o tres niveles, a fin de aplicar filtros y buscar una calificación lo más objetiva posible.

Algunos elementos a considerar en la evaluación de un crédito, serían por ejemplo:

¿Cuáles son los factores a los que se les debe dar mayor atención en la viabilidad del acreditado, de acuerdo con las políticas de la Institución?

¿Qué correlación existe entre dichos factores?

¿Cuáles son los efectos de éstos y qué influencia directa generan en los otros factores?

Determinar la calidad del sujeto de crédito así como el potencial de recuperación de la cartera por parte del Intermediario.

¿Cuál es la política en la que debe basarse para el otorgamiento del crédito?

¿Qué garantías deben ser solicitadas en relación con el monto del crédito?

Es muy importante mencionar que el otorgamiento de un crédito no debe basarse solamente en el análisis de la solvencia moral del sujeto de crédito (la voluntad de pagar) y la solvencia económica del mismo (capacidad de pago), sino que también debe analizarse la solidez de la estructura financiera del acreditado y, sobre todo, la viabilidad de los proyectos que sean financiados parcial o totalmente con el crédito del intermediario.

Del análisis del crédito y la evaluación del proyecto, así como del seguimiento y del desempeño del acreditado, dependerá la solidez del intermediario, la calidad de la cartera y la rentabilidad del mismo, los efectos de una buena gestión en el análisis del riesgo y la administración de la cartera, se mostrarán en los resultados y en la estructura financiera.

Para que lo anterior se realice, es necesario contar con una estructura de organización adecuada, en cuanto a la conformación de un cuerpo directivo profesional y ético, una infraestructura física eficiente y la existencia de controles internos adecuados.

BIBLIOGRAFIA

ARMIZU DIEZ CARLOS.- DICCIONARIO DE TERMINOS FINANCIEROS. CUARTA EDICION.- EDIT. TRILLAS 1994.

BLOCK STANLEY B. - GEOFFREY A. HIRT.- FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACION FINANCIERA.- EDIT. CECSA

COLECCION DE CIRCULARES DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES. ACAD. MEXICANA DE DERECHO BURSATIL. MEXICO FISCAL.

COLECCION DE REVISTAS EL MERCADO DE VALORES.- E. NACIONAL FINANCIERA. ENERO 96 A ABRIL 97

COMO INVERTIR EN MEXICO. UNA GUIA PARA EL MERCADO DE VALORES.- EDITADA POR LA BOLSA MEXICANA DE VALORES

EL PROCESO DE GLOBALIZACION FINANCIERA EN MEXICO. BOLSA MEXICANA DE VALORES.- COLECCION PLANEACION Y DESARROLLO

FRANCO DIAZ EDUARDO.- DICCIONARIO DE CONTABILIDAD. DECIMA EDICION.- EDITORIAL SIGLO NUEVO

FUENTES LEON GILBERTO.- EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO Y EL MERCADO DE VALORES.

LAWRENCE GITMAN.- ADMINISTRACION FINANCIERA BASICA.- EDITORIAL HARLA 1986

LEY DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.- EDIT. POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES. DELEGACION REGIONAL VERACRUZ.

LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES Y COOPERATIVAS. 50a. EDICION.- EDITORIAL PORRUA

MANUAL DE PRACTICAS BURSATILES.- COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES. MARZO DE 1996

MARMOLEJO G. MARTIN.- INVERSIONES. PRACTICA, METODOLOGIA, ESTRATEGIA, FILOSOFIA. IMEF. FEBRERO DE 1991

MENDEZ M. J. SILVESTRES.- PROBLEMAS ECONOMICOS DE MEXICO.- SEGUNDA EDICION.- EDITORIAL MC. GRAW HILL

OCHOA SETZER GUADALUPE A.- ADMINISTRACION FINANCIERA I.- EDIT. ALHAMBRA MEXICANA

PERDOMO MORENO A.- ADMINISTRACION FINANCIERA I.- ECASA

PRACTICA METODOLOGICA. ESTRATEGIA Y FILOSOFIA.- EDITORIAL CASA DE BOLSA CREMI

RESA GARCIA MANUEL.- CONTABILIDAD DE SOCIEDADES.- EDICIONES CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y FISCALES. S.A. DE C.V.

REVISTA "ADMINISTRATE HOY".- EDITORIAL SICCO

REVISTA "EJECUTIVOS DE FINANZAS".- EDITORIAL IMEF

REVISTA "MUNDO EJECUTIVO".- EDITADA POR GRUPO INTERNACIONAL EDITORIAL S.A. DE C.V.

VAN HORNE JAMES.- ADMINISTRACION FINANCIERA. EDITORIAL PRENTICE HALL

VAZQUEZ RONDON JAVIER.- DICCIONARIO DE TERMINOS BANCARIOS. QUINTA EDICION. EDIT. TRILLAS 1990

VILLEGAS H. EDUARDO - ORTEGA O. ROSA MARIA.- EL NUEVO SISTEMA FINANCIERO MEXICANO. DE PAC S.A. DE C.V. 1991